



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN OFICINAS CENTRALES; EL C. JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL C. ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. HERDELIO LARA CORTÁZAR, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; LA C. MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LA C. MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LA C. IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN EL C. OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN OFICINAS CENTRALES; LA C. VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN LA CIUDAD DE MÉXICO; LA C. MYRNA MAYA MEJÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EL C. SERGIO GÓMEZ LEÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL C. JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LA C. IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DE “EL INEA” EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES FUNGIRÁN COMO LAS PERSONAS SUPERVISORAS DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, “SESITI”, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ELIZABETH YANINA GORRAEZ MARTÍNEZ , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

1.2 Conforme a la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, el C. José Muñoz Gómez con R.F.C. MUGJ8302042T7, Apoderado legal, y Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento el C. Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe de Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar que se entreguen los bienes conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **“Anexo único”** (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica y económica).

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25** párrafo primero, **26**, fracción II, **26 Bis**, fracción II, **27**, **28**, fracción I, **29**, **40** párrafo tercero, **42**, párrafos primero y tercero, **43**, **45** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, **77**, **81**, y **85** de su Reglamento.

1.6 **“EL INEA”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula UAF/SRMS/DSG/73/23-00911 con folio de autorización 3393 de fecha 13 de julio de 2023, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

1.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez no. 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

1.10 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. José Enrique Valdivia García, con R.F.C. VACE820627RY9, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en la Ciudad de México, facultado como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.11 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. Erick López Álvarez Tostado, con R.F.C. LOAE840930LP0, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”**

Contrato: UAF-RMSG-027/2023

en el Estado de México, facultado como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.12 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. Herdelio Lara Cortázar, con R.F.C. LACH611102V30, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Michoacán de Ocampo, facultado como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.13 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, la C. María de Lourdes Urbina Carrillo, con R.F.C. UICL6701058Z6, Coordinadora Regional y encargada de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Nuevo León, facultada como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.14 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, la C. María Marisol Cruz Sánchez, R.F.C. CUM910211L2A, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Querétaro, facultada como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.15 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, la C. Irene Walther Serrano, con R.F.C. WASI620111SU5, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Baja California, facultada como persona Administradora del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultada para ello, dirigido al representante de **“EL INEA”** para los efectos que estimen conducentes y encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico conforme a lo establecido en el **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice para tal fin y se adjunte al mismo.

1.16 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, la C. Verónica Aurelia Pineda Romero, con R.F.C. PIRV671202FY7, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en la Ciudad de México,

Contrato: UAF-RMSG-027/2023

facultada como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

1.17 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, la C. Myrna Maya Mejía, con R.F.C. MAMM740612GX5, Jefa del Departamento de Administración y Programación e Informática de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de México, facultada como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

1.18 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. Octavio González Suárez, con R.F.C. GOSO810625HE7, Jefe del Departamento de Administración de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Michoacán de Ocampo, facultado como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

1.19 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. Sergio Gómez León, con R.F.C. GOLS660918999, Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Nuevo León, facultado como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **“Anexo único”** quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

1.20 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, el C. Jesús Mario León Fernández, con R.F.C. LEFJ660707A54, Jefe del Departamento de Finanzas y Administración de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Querétaro, facultado como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

1.21 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, la C. Irma Aurora Araiza Flores, con R.F.C. AAFI620302SM3, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Baja California, facultada como persona supervisora del servicio conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **“Anexo único”**, quien suscribirá en el apéndice que para tal fin se adjunte al presente.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública 3,431 de fecha 6 de mayo de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública No. 235 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones, denominada “SESITI” S.A. de C.V., cuyo objeto social es Prestación de servicios generales así como de mantenimientos preventivos, correcta y soporte técnico para: equipo de cómputo, servidores, storage y almacenamiento informática, periféricos, accesorios y tabletas, impresión, fotocopiado, de punto de venta (Pos), cámaras audio y video y CCTV y en general, digitalizadores, eléctrico, electrónico, telecomunicaciones, telefonía fija o móvil, audio y video, sistemas de enfriamiento, plantas de energía, energías interrumpibles, solar y/o fotovoltaicas en general, infraestructura, de cableado y de voz datos y software, con licenciamiento para ventas de terceros, equipos de aire acondicionado en general, para el

Contrato: UAF-RMSG-027/2023

sector público y privado, en la república mexicana y en el extranjero; así como la prestación de servicios administrados enfocados a: equipos de cómputo, servidores, storage y almacenamiento informático, periféricos, accesorios y tabletas, fotocopiado, impresión y digitalización, de punto de venta (Pos), cámaras audio video y CCTV y en general, energías interrumpibles, comunicaciones y software con licenciamiento para venta a terceros, de equipos de aire acondicionado en general, mismos que de manera enunciativa son los siguientes actos: a) Soluciones de cómputo, accesorios, servidores y almacenamiento informático en general y para misión crítica, para el sector público y privado, en la república mexicana y en el extranjero. b) Soluciones de: impresión y fotocopiado, digitalización e indexación de documentos, sistemas de credenciales, impresión de recibos y de credencialización para el sector público y privado en la república mexicana y en el extranjero, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) con el folio 495390-1 de fecha 6 de enero de 2022.

II.2 La C. Elizabeth Yanina Gorraez Martínez en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública 28,359 de fecha 1 de marzo del 2013, otorgada ante la fe Licenciado Fernando Dávila Rebollar, titular de la Notaría Pública No. 235 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SES0305069R7.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la calle Dr. Martínez del Río No. 161, interior 206, colonia Doctores, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06720, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INEA”** la prestación del servicio de fotocopiado blanco y negro para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México,

Contrato: UAF-RMSG-027/2023

Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por el anexo técnico, las proposiciones técnica y económica) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$791,280.00 (setecientos noventa y un mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$126,604.80 (ciento veintiséis mil seiscientos cuatro pesos 80/100 M.N.)** dando un monto mínimo de **\$917,884.80 (novecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,978,200.00 (un millón novecientos setenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$316,512.00 (trescientos dieciséis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.)** dando un monto máximo de **\$2,294,712.00 (dos millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario por copia	Cantidad Mínima por copia*	Precio total sin IVA	Cantidad Máxima por copia*	Precio total sin IVA
1	Oficinas Centrales	Copias	0.72	1'000000	\$720,000.00	2'500000	\$1,800,000.00
2	Ciudad de México	Copias	0.72	18,000	\$12,960.00	45,000	\$32,400.00
3	Estado de México	Copias	0.72	18,000	\$12,960.00	45,000	\$32,400.00
4	Michoacán de Ocampo	Copias	0.72	9,000	\$6,480.00	22,500	\$16,200.00
5	Querétaro	Copias	0.72	18,000	\$12,960.00	45,000	\$32,400.00
6	Nuevo León	Copias	0.72	18,000	\$12,960.00	45,000	\$32,400.00
7	Baja California	Copias	0.72	18,000	\$12,960.00	45,000	\$32,400.00

Conforme al **"Anexo único"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional peso mexicano hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de fotocopiado blanco y negro para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, y sus Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de las personas Supervisoras del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo Único"** que forma parte integrante de este contrato.



Contrato: UAF-RMSG-027/2023

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INEA"**, con la aprobación de las personas Administradoras del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **90**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, las personas Supervisoras del presente contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **51** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a las personas Supervisoras del contrato, la cual deberá venir a nombre de **"EL INEA"** con Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4, con domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, la descripción completa de los servicios realizados, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por cada una de las personas Supervisoras del presente contrato, o las personas facultadas para ello, de conformidad con el apartado de Declaraciones de **"EL INEA"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INEA"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación a **"EL INEA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INEA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **51**, párrafo tercero de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INEA”** en el **“Anexo único”**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **“Anexo único”** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** será notificado por escrito o correo electrónico, por las personas Supervisoras del contrato, dentro de las 72 horas posteriores a la detección de anomalías, debiendo atender esta dentro de las 24 horas, sin costo adicional para **“EL INEA”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme al **“Anexo único”**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INEA”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **52** de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INEA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INEA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INEA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INEA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar



condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **48**, fracción II, **49**, fracción I de la **“LAASSP”**, **85**, fracción III, y **103** de su Reglamento, y **166** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INEA”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INEA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en **“EL INEA”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INEA”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INEA”** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INEA”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **“Anexo único”**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INEA”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”.

“EL INEA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INEA” designa como personas Administradoras facultadas para dar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato a:

C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.

C. José Enrique Valdivia García, con R.F.C. VACE820627RY9, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en la Ciudad de México.

C. Erick López Álvarez Tostado, con R.F.C. LOAE840930LP0, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de México.

C. Herdelio Lara Cortázar, con R.F.C. LACH611102V30, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Michoacán de Ocampo.

C. María de Lourdes Urbina, con R.F.C. UICL6701058Z6, Coordinadora Regional y encargada de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Nuevo León.

C. María Marisol Cruz Sánchez, con R.F.C. CUM910211L2A, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Querétaro.

Contrato: UAF-RMSG-027/2023

C. Irene Walther Serrano, con R.F.C. WASI620111SU5, Titular de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Baja California.

Por otro lado, se nombra como Supervisores del servicio en los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **“Anexo único”** a:

C. Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe de Departamento de Servicios Generales.

C. Verónica Aurelia Pineda Romero, con R.F.C. PIRV671202FY7, Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en la Ciudad de México.

C. Myrna Maya Mejía, con R.F.C. MAMM740612GX5, Jefa del Departamento de Administración y Programación e Informática de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de México.

C. Octavio González Suárez, con R.F.C. GOSO810625HE7, Jefe del Departamento de Administración de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en Michoacán de Ocampo.

C. Sergio Gómez León, con R.F.C. GOLS660918999, Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Nuevo León.

C. Jesús Mario León Fernández, con R.F.C. LEFJ660707A54, Jefe del Departamento de Finanzas y Administración de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Querétaro.

C. Irma Aurora Araiza Flores, con R.F.C. AAFI620302SM3, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad de Operación de **“EL INEA”** en el Estado de Baja California.

“EL INEA”, a través de las personas Supervisoras de este instrumento legal, rechazarán los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **“Anexo único”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INEA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INEA”, a través de las personas Supervisoras de este instrumento jurídico, podrán aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas el Contrato y en su **“Anexo único”**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente Contrato y su **“Anexo único”**, las cuales se calcularán de conformidad al anexo técnico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y

Contrato: UAF-RMSG-027/2023

Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **“EL INEA”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán las personas supervisoras del contrato de **“EL INEA”**, por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **“Anexo único”** parte integral de este instrumento jurídico, **“EL INEA”** por conducto de las personas Supervisoras del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el monto total del contrato sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **“Anexo único”**.

Las personas Supervisoras del contrato, notificarán a **“EL PROVEDOOR”** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la *Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión*, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **“EL INEA”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo **96** del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos

Contrato: UAF-RMSG-027/2023

necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **“Anexo único”** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INEA”**.

“EL INEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INEA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INEA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INEA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INEA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INEA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el **“Anexo único”** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **55 Bis** de la **“LAASSP”** y **102**, fracción II de su Reglamento, **“EL INEA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INEA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INEA” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INEA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INEA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INEA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo **102** del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INEA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INEA”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **“Anexo único”**;

Contrato: UAF-RMSG-027/2023

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INEA”** en los términos de lo dispuesto en la *Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales* del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INEA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INEA”**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INEA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INEA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INEA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Contrato: UAF-RMSG-027/2023

“EL INEA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INEA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INEA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **52** de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INEA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **51**, párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INEA”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INEA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INEA”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INEA”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **77, 78 y 79** de la “**LAASSP**”, **126 al 136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su “**Anexo único**” que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican en la Ciudad de México el día 8 de septiembre de 2023, y firman electrónicamente dentro de los 15 días establecidos en “**LAASSP**”.

POR:
“EL INEA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ	APODERADO LEGAL Y TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MUGJ8302042T7
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OECD760727BW0
OMAR CALVO ZÚÑIGA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CAZO710724QR1

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
“SESITI” S.A. DE C.V.	SES0305069R7

H+0Xen3uF9mcV49F2Ny7rCGPu296SSrLKow7HsHQJYf0bxPwfWnKHxYtCdeGPh0BKMZYWZe95NLF3VWVKV+5rnjwyanKgbegR844BycwxkNUswiG1kkkPadWgzFk0iSgaY0X8nICuOF6s3gQKOUcBc4aM1h9HVMvLMwzt2y8m6jI/IfQeEdw2G2j03S/eeW+91tNzSVZft+57H5EvK0qh8/szbVB6S7SrzkGepM/Rw+g/PFhRvDaxYygc7S0iInJRgH1yeD6ERNiQtaz21hq+uxx3Rqh5Fr1/dp4PYm0Qad4vjsDJZQpx1rwdnmpGLV100Uai4paAfBptZnW26KQ==

Firmante: SESITI SA DE CV
RFC: SES0305069R7

Número de Serie: 00001000000506989088
Fecha de Firma: 08/09/2023 10:23

Certificado:

MIIGLTCCBBWgAwIBAgIUmdAwMDEwMDAwMDA1MDY5ODkwODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDdVVRPuk1EQUQgQ0VSVe1GSUNBRE9SQTEuMCGA1UECgw1U0V5VklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBDXRob3JpdHkxKjAobGkqhkiG9w0BCQEWZ2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYueEhJREFMR08gZncsIENPc4gR1VFU1JFUK8xdjAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVOQGEWJNWDEZMBCGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWElDTzETMBEBA1UEBwwKQ1VBVUhuURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWZAxTk4zMVwvWgYJKoZIhvcNAQkCE0lyZXNwb25zYWJseZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VGFJBTcBERSBTRVJWSUNJT1MgVGFJQ1VUQVJQTE1MgQUWgQ09OVGFJQ1VZRUR5URTAeFw0yMTA0MDYxNDQ1NTdaFw0yNTA0MDYxNDQ2MzdaMIHJMRGwFgYDVOQDEw9TRVNVJEkgeU0EgREUgQ1YxGDAwBgNVBCKTD1NFU01USSBTQSBERSBdVjEYMBYGA1UEChMPU0VTSVRJIFNBIERFIERENWMMQswCQYDVOQGEWJNWDE1MCMGCSGSIb3DQEJARYWeXxvcmVuem9Ac2VzaXRpLmNvbS5teDE1MCMGA1UELRMcU0VITMDMwNTA2OVI3IC8gTE9SWTYyMDEyOUJHMTEeMBwGA1UEBRMVIC8gTE9SWTYyMDEyOUJER1JOTDdAwMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAqMmXtTWjmZAgVbAiQ1A1zsvpHBZoHE5Dzpjh4ikgfKfAhguf1OIPrepZXUQ2+R+SXf5gP75hdW5NFZNLpQgX0On8n2tIYQq3pf6n+V6LQx+Cd6UTO85wkkB6Op1PVL3HMY+Y+N9muyIKf/1io+QyGBKy5+0SyRscp1GW9vjbvhlbLucMvnZ2t45Cjwlnbl5y/MTLTezEnBZA0wjI9dsELy597qKmpNTVVUL0cfxVaa1c07MMxSLD9HhaQ08gS3b4KI/0fIh21XTAUtK0LYLOHUK01170nWj7GXH18wzkg6W8EY02gt/GA13RUUKLSIE70/KwOnm8tPjy/QnuflwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBg1gHkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVR01BBYwPAYIKwYBBQUHAWQGCCsGAQUFBwMCA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBKvWAcGLVlNE+2MdSKji0Pre6a2xrnBe8+O/T7AAswJfdh3XKSKKiannNTGbrRhcK6sBVNCWFvN1ybz8jxpn1Wxw2PnE4PqT8Xe89EjT8b9CqSjT4ce7WxNZ3znTq219eK+RdGrGe2CzuXWwHukcEm2jBa2D7tAKY6tSt0e+8+y/H23uXc2CsFggU4+8pOZ1YPCDwYecKBWFQtFr+/igs6RF4CO0TWk57ZKM6jWLa5yGevg7asKsJ6saz8tTXORNJ/940NRcP4ur6W7yYI/t4vY17MSPxy2eNqcd6r1psEHovKfzyg9PHAY855YHR1imKDs9+CMK1xI5EfpBb1WE0tpjaJK28q4ZTnoOCs7B0pVm0CyZAF99BkSuaNHVhta3MherKjMJ/y9EndWM6yPmyYxtX5bKnQ5GGq4n2WkbKvvr3S0wLMVivJvEKiIW/JiPosJi9KHXToxsNlo4/8VPayJ40ud/tYMUdLDJ9o+FRuaFTifPTUAHLq0JULK3cCZ/hcw6b4KXJV0CvXQGw4jcwSOEBXZ5Hp9H1VX0qLz2O5QZi4q4Keh4BimPHfrcXvDRUvsmjHqkXdrVhTv9YmDYeEk918Ihr2iBCnPkzD1sLDUIPBF1w6c6KoVwUdi6UALEda9uEYDqnh5pq+Q99BuGShxgwBbR1+pd0ziw==

Firma:

NUZigbDuV1OAZHQDgb+9WV+rciJE0tJstwGoulyGEMDC5HM6/jkxWcrKm+d5eFpz3wF6LaHYHIMrRs9Ae1fBBMhStecZ7VcFssAMvc2Q9hnxjVMEKQm8YxHoTRC2HcTm7hHoDYDPD+nx4tyjeq9dLHPwEBx57fZ10grG24jJ+kmsnfnpIuC7Nz26jjiY+MwpBGknp7xbQx5WMAySDf8YM26tu8VCZPCnepGJIL64dWJtsntGaeSb9ASdmBkmCXWE/2kAaSgnySIGAXSiqXew1mWfks3SHPz1VcbQUX4X9rzXGmev5r3zx9S6176GdTQ6QYhXTEm++vH5yLtbjzhFQg==

ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
OBJETO DEL SERVICIO	SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICINAS CENTRALES ➤ DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) ➤ OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) ➤ CIUDAD DE MÉXICO ➤ JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO (ADMINISTRADOR) ➤ VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO (SUPERVISORA) ➤ ESTADO DE MÉXICO ➤ ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO (ADMINISTRADOR) ➤ MYRNA MAYA MEJÍA (SUPERVISOR) ➤ MICHOACAN DE OCAMPO ➤ HERDELIO LARA CORTÁZAR (ADMINISTRADOR) ➤ OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ (SUPERVISOR) ➤ QUERÉTARO ➤ MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ (ADMINISTRADORA) ➤ JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ (SUPERVISOR) ➤ NUEVO LEON ➤ MARTHA ALICIA TRISTÁN GUZMAN (ADMINISTRADORA) ➤ SERGIO GÓMEZ LEÓN (SUPERVISOR) ➤ BAJA CALIFORNIA ➤ IRENE WALTHER SERRANO (ADMINISTRADORA) ➤ IRMA AURORA ARAIZA FLORES (SUPERVISOR)






% PENALIZACIÓN 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA. UNA VEZ QUE SEA(N) NOTIFICADA(S) LA(S) PENALIZACIÓN(ES) A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE LA(S) MISMA(S), "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESOS (CFDI DE EGRESOS) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESOS (FACTURA O CFDI DE INGRESOS) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN.		% DE DEDUCCIÓN 1% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL POR FALTA DE ENTREGABLES EN TIEMPO O ENTREGA PARCIAL. 2% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL POR NO ENTREGAR A TIEMPO LA SUSTITUCIÓN DE TONER's. 1% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL, POR ATENDER FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO LA ANOMALÍA EN EL SERVICIO.	
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL	32301
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE VIGENCIA INSTRUMENTO JURIDICO LA DEL	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANOMALIAS EN EL SERVICIO DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		

PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS SERVICIOS	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	NOM-161 SEMARNAT-2011 CRITERIOS PARA CLASIFICAR A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DETERMINAR CUÁLES ESTÁN SUJETOS A PLAN DE MANEJO; EL LISTADO DE LOS MISMOS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN A DICHO LISTADO; ASÍ COMO LOS ELEMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL CONTRATO.	A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.		
VIGENCIA DEL SERVICIO	A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO JURIDICO DE ACUERDO A LA UBICACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DE OFICINAS CENTRALES Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNO.		




<p>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN CONTRATO</p>	<p>VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE DEBERÁN QUEDAR ASENTADOS EN EL FORMATO QUE ELABORA Y FIRMA EL SUPERVISOR.</p>												
<p>ENTREGABLES</p>	<p>INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL DETALLANDO LA TOMA DE REGISTROS (CONTADORES), Y REPORTES EN CASO DE FALLA, ASÍ COMO SUSTITUCIÓN DE TONER'S; MISMA QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE INEA EN OFICINAS CENTRALES, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES, ESTE INFORME DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO FECHA Y HORA DEL REGISTRO, NUMERO DE REPORTE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS QUE SE REALIZAN A LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LAS ENTREGAS DE TONER'S Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE ASIGNADO A CADA UNIDAD.</p>												
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR EL INEA AL "PROVEEDOR" A MES VENCIDO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO CONFORME AL OFICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CONTENGAN EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</p>												
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	<p>LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1" data-bbox="511 1325 1432 1852"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>ADMINISTRADOR</th> <th>SUPERVISOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICINAS CENTRALES</td> <td>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</td> <td>OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO</td> <td>JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td> <td>VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA.</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.</td> <td>ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td> <td>MIRNA MAYA MEJÍA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR	OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA.	UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.	ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	MIRNA MAYA MEJÍA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
UNIDAD	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR											
OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES											
UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA.											
UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.	ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	MIRNA MAYA MEJÍA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN											

	<p>UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO</p>	<p>HERDELIO LARA CORTÁZAR TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</p>	<p>OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN</p>
	<p>UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN</p>	<p>MARTHA ALICIA TRISTÁN GUZMAN TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</p>	<p>SERGIO GÓMEZ LEÓN TITULAR O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
	<p>UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO</p>	<p>MARÍA MARISOL CRUZ SANCHEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</p>	<p>JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN</p>
	<p>UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA</p>	<p>IRENE WALTHER SERRANO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</p>	<p>IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
	<p>LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.</p> <p>SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR(A): ES EL/LA RESPONSABLE DE VALIDAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.</p> <p>SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR(A): ES EL/LA RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL/LA ADMINISTRADORA Y EL LICITANTE, PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA PUNTUAL DEL SERVICIO DE MANERA MENSUAL. Y ES EL/LA ENCARGADO (A) DE LA LIBERACIÓN DE PAGO</p>		
<p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS</p>	<p>SE VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO SE EFECTÚE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</p> <p>LA ACEPTACIÓN O NO DEL SERVICIO QUEDARÁ DOCUMENTADA EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS.</p>		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.

RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO 70 A 80.

- TECNOLOGÍA DIGITAL, IMPRESIÓN LÁSER BLANCO Y NEGRO.
- VELOCIDAD DE 70/80 PÁGINAS POR MINUTO.
- TAMAÑO DE PAPEL MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO.
- DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA.
- TIPO DE PAPEL: PAPEL COMÚN, TRANSPARENCIAS, LASER, ETIQUETAS, SOBRES Y PAPEL CON MEMBRETE, CAPACIDAD DE GRAMAJE (PAPEL) DE 50 A 200 GRAMOS.
- MULTIFUNCIONAL HABILITADO PARA COPIADO EN PAPEL RECICLADO.
- ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 1 BANDEJA DE 2,000 HOJAS Y DOS BANDEJAS DE 500 HOJAS CADA UNA (BÁSICO).
- MEMORIA: ESTÁNDAR DE 2 GB A 4 GB RAM.
- DISCO DURO DE 250 GB (BÁSICO)
- AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN ZOOM DE UN 25% HASTA UN 400.
- ALIMENTADOR DE ORIGINALES AUTO DÚPLEX DE 150 A 300 HOJAS A UN SOLO PASO.
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO CON ENGRAPADO Y ACABADO DE 3,000 A 5,000 HOJAS.
- CONTROL DE USUARIOS PARA 100 CUENTAS (MÍNIMO).
- BYPASS DE 100 HOJAS.

RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN/SCANEО POR MINUTO 55 A 65.

- TECNOLOGÍA DIGITAL, IMPRESIÓN LÁSER BLANCO Y NEGRO.
- VELOCIDAD DE 55 A 65 PÁGINAS POR MINUTO.
- TAMAÑO DE PAPEL MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO.
- DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA.
- TIPO DE PAPEL: PAPEL COMÚN, TRANSPARENCIAS, LASER, ETIQUETAS, SOBRES Y PAPEL CON MEMBRETE, CAPACIDAD DE GRAMAJE (PAPEL) DE 50 A 200 GRAMOS.
- MULTIFUNCIONAL HABILITADO PARA COPIADO EN PAPEL RECICLADO.
- ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 4 BANDEJAS DE 500 HOJAS CADA UNA (BÁSICO).
- MEMORIA: ESTÁNDAR DE 2 GB A 4 GB RAM.
- DISCO DURO DE 250 GB (BÁSICO)
- AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN ZOOM DE UN 25% HASTA UN 400.
- ALIMENTADOR DE ORIGINALES AUTO DÚPLEX DE 100 A 150 HOJAS A UN SOLO PASO.
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO CON ENGRAPADO Y ACABADO DE 3,000 A 5,000 HOJAS.
- CONTROL DE USUARIOS PARA 100 CUENTAS (MÍNIMO).
- BYPASS DE 100 HOJAS.

RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN/SCANEADO POR MINUTO 40 A 50

- TECNOLOGÍA DIGITAL, IMPRESIÓN LÁSER BLANCO Y NEGRO.
- VELOCIDAD: DE 40 A 50 PÁGINAS POR MINUTO (COPIA E IMPRESIÓN).
- TAMAÑO DE PAPEL: MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO.
- DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA.
- TIPO DE PAPEL: PAPEL COMÚN, TRANSPARENCIAS, LASER, ETIQUETAS, SOBRES Y PAPEL CON MEMBRETE, CAPACIDAD DE GRAMAJE (PAPEL) DE 50 A 120 GRAMOS.
- MULTIFUNCIONAL HABILITADO PARA COPIADO EN PAPEL RECICLADO.
- ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 4 BANDEJAS DE 500 HOJAS CADA UNA (BÁSICO).
- MEMORIA: ESTÁNDAR DE 2 GB A 4 GB RAM
- DISCO DURO: DE 250 GB (BÁSICO)
- AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN: ZOOM DE UN 25% HASTA UN 400.
- ALIMENTADOR DE ORIGINALES: REVERSIBLE AUTOMÁTICO DE 100 A 150 HOJAS.
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO CON ENGRAPADO Y ACABADO DE 1,500 A 3,000 HOJAS.
- CONTROL DE USUARIOS PARA 100 CUENTAS (MÍNIMO).
- BYPASS DE 50 HOJAS.

LOS EQUIPOS ESTARÁN ACTUALIZADOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS DE SU LANZAMIENTO EN EL MERCADO MEXICANO.

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- a) DEBE ESPECIFICAR EL MODELO Y LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE E INDICAR QUE LOS EQUIPOS, SON SEMINUEVOS, CON TECNOLÓGICA Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
- b) LOS EQUIPOS SERÁN DE UNA MISMA MARCA, EVITANDO DE ESTA MANERA EL DESABASTO DE REFACCIONES Y MATERIALES DE CONSUMO. EL PROVEEDOR, DEBE DE SER DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, POR LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS A OFERTAR, EN LA CUAL SE EXPRESARÁ QUE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO, ASÍ COMO QUE EXISTEN ACTUALMENTE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA CUBRIR CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ASÍ MISMO QUE INDIQUE QUE EL PERSONAL TÉCNICO HA SIDO CAPACITADO POR EL FABRICANTE, CON EL FIN DE MANTENER LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
- c) EL SERVICIO INCLUIRÁ TODOS LOS MATERIALES COMO SON: TÓNER, REVELADOR, GRAPAS, REFACCIONES, CILINDRO, LÁMPARAS, TAMBORES Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MISMOS QUE SE SURTIRÁN EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE QUE POR NINGÚN MOTIVO LOS EQUIPOS DEJEN DE OPERAR POR FALTA DE ELLOS, EXCEPTO PAPEL.
- d) EL HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, SERÁ DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, LA FECHA DE DICHO MANTENIMIENTO SE PROGRAMARÁ EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUEDARÁ PLASMADO EN UN DOCUMENTO FIRMADO DE



MANERA CONJUNTA.

- e) PARA ELLO EL PROVEEDOR DESIGNARA UN TÉCNICO QUE SE ACREDITARÁ ANTE EL PERSONAL DEL INEA E INVARIABLEMENTE SERÁ EL QUE ACUDA UNA VEZ POR MES (INDEPENDIENTE DE LOS REPORTES REALIZADOS POR FALLAS EN LOS EQUIPOS), A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO A VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, REALIZANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO, A FIN DE QUE EN TODO MOMENTO LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN EN CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.
- f) EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESIGNE ESTE INSTITUTO, DICHA CAPACITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- g) EL PROVEEDOR PRESENTARÁ AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LOS CUALES SE REPORTARAN LOS DESPERFECTOS DE LOS EQUIPOS, SIENDO INDISPENSABLE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CUENTA DE CORREO PARA REPORTE DE LOS MISMOS, ESTA INFORMACIÓN SE ENTREGARÁ AL PERSONAL DESIGNADO DEL INSTITUTO, EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO PARA ATENDER UN REPORTE DE SERVICIO SERÁ DE 24 HORAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO QUE SE DIO EL REPORTE, EN EL CASO DE NO SER RESUELTO EL PROBLEMA EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, EL EQUIPO DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO IGUAL, EN FORMA INMEDIATA (MÁXIMO 72 HORAS).
- h) CUANDO A PETICIÓN DEL INSTITUTO SE REALICE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE UNO O VARIOS EQUIPOS, DERIVADO DE PRESENTARSE FALLAS MECÁNICAS CONSTANTES, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR PREVIA EVALUACIÓN TÉCNICA, LA SUSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.
- i) EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL APOYO DE FOTOCOPIADO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA PARA ALGÚN DOCUMENTO O TRABAJO EN ESPECIAL, TANTO EN HORARIO HÁBIL COMO EN DÍAS Y HORAS NO HÁBILES. EL PRECIO POR COPIA SERÁ EL MISMO QUE SE FIJE POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y/O DONDE ESTE DESIGNE.
- j) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL MANIFESTÉ QUE CUENTA CON RESPALDO, CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE VIGENCIA DEL PEDIDO.
- k) EL INSTITUTO SE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS QUE SUFRAN LOS EQUIPOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ASÍ COMO POR EL USO NORMAL Y DETERIORO POR EL USO CONTINUO DEL EQUIPO. EL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS ES POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- l) EN CASO DE REQUERIRLO EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS, LA CUAL SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.



- m) EL PROVEEDOR SERÁ EL ENCARGADO DE RETIRAR DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, TODOS LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN POR EL SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN DE PARTES O REFACCIONES DE LAS MÁQUINAS, COMPROMETIÉNDOSE A QUE EL DESTINO DE TALES RESIDUOS SEA MANEJADO EN SU TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LA NORMA NOM-161-SEMARNAT-2011, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. EL RETIRO DE TALES RESIDUOS DEBERÁ EFECTUARSE EL MISMO DÍA EN QUE ESTOS SE GENEREN.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR, LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, PARA LO CUAL PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO A LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO INSTALADOS EN LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, DICHO MANTENIMIENTO SE PROGRAMARÁ EN CONJUNTO CON EL INSTITUTO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUEDARÁ PLASMADO EN UN DOCUMENTO FIRMADO DE MANERA CONJUNTA.

DICHO PROGRAMA CONSIDERARÁ LAS ACCIONES PREVENTIVAS/CORRECTIVAS, ASÍ COMO SU PERIODICIDAD EN QUE SE APLICARÁN A CADA UNO DE LOS TIPOS O MODELOS DE EQUIPOS PROPUESTOS, A FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN (INDEPENDIENTE DE LO MARCADO EN EL INCISO E DEL PUNTO I).

3. REPORTE

PARA LA ATENCIÓN DE LOS REPORTE POR FALLAS Y SOLICITUDES DE CONSUMIBLES, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA INFORMAR (POR MEDIO DE LLAMADA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO) DE ESTOS REPORTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA LO CUAL EL MISMO ASIGNARÁ UN NUMERO DE REPORTE ÚNICO POR CADA EVENTO Y PARA CADA EQUIPO, LOS REPORTE UNA VEZ CONCLUIDOS, DEBERÁN CONTAR CON FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, PARA SER ENTREGADAS EN CONJUNTO AL TÉRMINO DEL MES EN FORMATO DIGITALIZADO AL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE EL USUARIO REPORTE DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO; ÉSTE NO DEBERÁ POR NINGÚN MOTIVO RECIBIR EL REPORTE Y A SU VEZ LE NOTIFICARÁ AL USUARIO QUE DICHS REPORTE DEBERÁ SOLICITARLOS A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

NOTA: EL PROVEEDOR NOTIFICARÁ AL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE INDIQUE LOS REPORTE GENERADOS POR FALLAS EN FORMA MENSUAL INCLUYENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- NÚMERO DE REPORTE DE FALLA.
- DIAGNÓSTICO.
- REFACCIONES SUSTITUIDAS.
- TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO.

4. COSTO ÚNICO POR COPIA.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR COSTO ÚNICO POR COPIA CON I.V.A. DESGLOSADO.

EL COSTO MENSUAL SE OBTENDRÁ DE MULTIPLICAR EL COSTO ÚNICO POR COPIA POR EL NÚMERO DE COPIAS UTILIZADAS DURANTE EL MES.

EL VOLUMEN DE COPIAS MENSUAL ES VARIABLE, POR LO QUE EL COSTO ÚNICO POR COPIA DEBERÁ SER FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

5. OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

LAS REFACCIONES, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL.

CABE MENCIONAR QUE SI EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO PRESENTA MÁS DE TRES FALLAS CONSTANTES EN EL TRANSCURSO DE UN MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ÉSTE EQUIPO TENDRÁ QUE SER SUSTITUIDO POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR; EXCEPTUANDO LOS CAMBIOS PROGRAMADOS POR KITS POR LA ACUMULACIÓN DE COPIAS Y/O USO.

6. MATERIALES DE CONSUMO.

SE PROPORCIONARÁN TODOS LOS MATERIALES DE CONSUMO ORIGINALES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO (EXCLUYENDO EL PAPEL), EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ DOTAR AL INSTITUTO DE UN STOCK PERMANENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO SIN COSTO EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

LA ENTREGA SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL SERVICIO, DEL SIGUIENTE STOCK A LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

CONSUMIBLE	EQUIPOS	
	CANTIDAD	UNIDAD
TÓNER	(2 TÓNER DE CADA MODELO O TIPO DE FOTOCOPIADORA)	PIEZAS

TODOS LOS CONSUMIBLES QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS, AL FINALIZAR EL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS A EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA LOS EFECTOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES.

7. AUMENTO O DISMINUCIONES DE EQUIPOS.

POR NECESIDADES EN LA OPERACIÓN, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR UN AUMENTO O DISMINUCIÓN EN EL NÚMERO DE EQUIPOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE (SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS), SIN QUE ELLO MODIFIQUE O AUMENTE EL COSTO ÚNICO POR COPIA.

8. PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA MISMA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE ÉL Y POR TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ AL INSTITUTO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI AL LICITANTE COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE EL INSTITUTO NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE EL LICITANTE ADJUDICADO A RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL INSTITUTO CON RELACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

9. INSTALACIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y REFACCIONES INDISPENSABLES, PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS.

EQUIPO DE FOTOCOPIADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR LOS EQUIPOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 72 HRS POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA, REALIZANDO A LOS EQUIPOS LAS PRUEBAS NECESARIAS, DEBIENDO PROPORCIONAR EL PAPEL NECESARIO, LO CUAL NO GENERARÁ CARGO EXTRA PARA EL INSTITUTO, CON EL OBJETO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LOS EQUIPOS ESTÉN FUNCIONANDO AL 100%.

10. CONECTIVIDAD LÓGICA A LA RED DEL INSTITUTO.

CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL INSTITUTO, HABILITAREMOS LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LÓGICA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS A LA RED DEL INSTITUTO PARA LO CUAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN EN RED EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE SISTEMAS DEL INSTITUTO LOS EQUIPOS OFERTADOS.

11. HERRAMIENTA DE MONITOREO EN RED.

CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UNA HERRAMIENTA QUE LE PERMITA ADMINISTRAR Y MONITOREAR LOS EQUIPOS Y SERVICIOS OFERTADOS PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE ESTÉN CONECTADOS EN RED. DICHA HERRAMIENTA PERMITIRÁ MONITOREAR A TRAVÉS DE UN SISTEMA EN RED, LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS OFERTADOS, DICHA HERRAMIENTA SOLO APLICA PARA EL CENTRO DE COPIADO UBICADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO.

DICHA HERRAMIENTA SERÁ INSTALADA EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE FOTOCOPIADO PARA NOTIFICAR A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RED, LAS ALARMAS DE LOS EVENTOS EXISTENTES EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS, LOS CUALES IMPACTEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS, BAJO EL ESTÁNDAR SNMP (SIMPLE NETWORK MANAGEMENT PROTOCOL), CONSIDERANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES ALARMAS:

1. EQUIPO ACTIVO Y EN RED.
2. ESTATUS DE CONSUMIBLES (PAPEL Y TÓNER)
3. FALLAS MECÁNICAS.

12. CLAVES DE ACCESO.

EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CLAVES DE ACCESO, PARA LO CUAL, SE CONFIGURARÁN LOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO POR CADA USUARIO, DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR LOS RESPONSABLES DE CADA UNIDAD.

13. DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

15 DÍAS HÁBILES ANTES DEL TÉRMINO DEL CONTRATO SE ESTABLECERÁ, DE MUTUO ACUERDO CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL PLAN DE RETIRO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DE LOS EQUIPOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA GUARDA, CUSTODIA O CONSERVACIÓN Y DE PAGO ALGUNO POR CUALQUIER CONCEPTO DEL MISMO.

EL EQUIPO SERÁ DEVUELTO EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTREN, LOS EQUIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LOS SITIOS DONDE FUERON ENTREGADOS O, EN CASO DE REUBICACIONES EN AQUELLOS A QUE HUBIESEN SIDO TRASLADADOS. EL EMBALAJE Y RETIRO DE LOS EQUIPOS CORRERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
1'000000	2'500000

OFICINAS CENTRALES:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES "CENTRO DE FOTOCOPIADO" (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º PISO).	2 1	70 A 80 40 A 50
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 2º PISO).	1 1	40 A 50 55 A 65
ALMACÉN CENTRAL (GUSTAVO BAZ NO. 305, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MEXICO (RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1)).	1	55 A 65
DIRECCIÓN GENERAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 5º PISO).	1	40 A 50
DIRECCIÓN ACADÉMICA (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 4º PISO).	1 1	40 A 50 55 A 65
ORGANO INTERNO DE CONTROL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 3º PISO).	2	40 A 50
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 2º. PISO).	1	55 A 65
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º. PISO).	1	40 A 50
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º. PISO).	2	55 A 65

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 2º. PISO).	1	55 A 65
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 2º. PISO).	1	40 A 50
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º PISO).	1	55 A 65
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 5º PISO).	1	40 A 50
SUBDIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 5º PISO).	1	40 A 50
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 4º PISO).	1	55 A 65
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1º PISO).	1	40 A 50
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 3º PISO).	1	40 A 50
DEPTO CONTROL PATRIMONIAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º PISO).	1	40 A 50
DEPTO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º PISO).	2	40 A 50
SNTEA "CON BASE AL ACUERDO DEL CONTRATO COLECTIVO" (MIGUEL LAURENT 119 COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE).	1	55 A 65
	1	40 A 50

PARTIDA 2.- CIUDAD DE MÉXICO

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

CIUDAD DE MÉXICO:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PB COL. CONDESA, CUAUHTÉOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.	2	40 A 50

PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

ESTADO DE MÉXICO:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
LAGO ATHABASCA NO. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO.	2	40 A 50



PARTIDA 4.- MICHOACÁN

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

MICHOACÁN:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, MORELIA. MICHOACÁN.	2	40 A 50

PARTIDA 5.- QUERÉTARO

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

QUERÉTARO:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
AV. LUIS M. VEGA Y MONROY NO. 302. COL. FRACCIONAMIENTO PLAZA SOL. C.P.76099 QUERÉTARO QRO.	2	40 A 50

PARTIDA 6.- NUEVO LEÓN

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

NUEVO LEÓN:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE ESQUINA RUPUERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	2	40 A 50

9

PARTIDA 7.- BAJA CALIFORNIA

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

BAJA CALIFORNIA:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
AV.REFORMA, ESQUINA CON CALLE MÉXICO NO.599 PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA-CALIFORNIA, C.P. 21100.	2	40 A 50

PARTIDA	VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
1.- OFICINAS CENTRALES	1'000000	2'500000
2.- CIUDAD DE MÉXICO	18,000	45,000
3.- ESTADO DE MÉXICO	18,000	45,000
4.- MICHOACÁN	18,000	45,000
5.- QUERÉTARO	18,000	45,000
6.- NUEVO LEÓN	18,000	45,000
7.- BAJA CALIFORNIA	18,000	45,000
TOTAL	1' 108,000	2' 770,000

ELABORO



OMAR CALVO ZÚÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

VO.BO.



DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:			
DOMICILIO FISCAL:			
R.F.C.:		TELÉFONO:	

PARTIDA	UNIDAD	OBJETO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN
1	OFICINAS CENTRALES	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA OFICINAS CENTRALES	SERVICIO	\$0.0
2	CIUDAD DE MÉXICO			
3	ESTADO DE MÉXICO			
4	MICHOACÁN DE OCAMPO			
5	QUERÉTARO			
6	NUEVO LEÓN			
7	BAJA CALIFORNIA			

IMPORTE CON LETRA:

- TODOS LOS PRECIOS DEBEN SER CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA **LAASSP**.
- LA PRESENTE COTIZACIÓN DEBERÁ SER **FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA**.

ELABORÓ



OMAR CALVO ZÚÑIGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

VO.BO.



DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

PROPUESTA TÉCNICA

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes enviarán la siguiente documentación en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica **Formato A-1**. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el **Anexo 1, (Especificaciones técnicas)**.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
 CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
 EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
 CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
 ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
 BAJA CALIFORNIA.



Ciudad de México a, 22 de agosto de 2023.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
Nombre del licitante: Sesiti, S.A. de C.V.,

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: SEISITI, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: DR. MARTÍNEZ DEL RÍO NO. 161, INT. 206, COLONIA DOCTORES DELEGACIÓN
 CUAUHTÉMOC C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.: SES0305069R7 **TELÉFONO:** 555264-4707

PARTIDA	UNIDAD	OBJETO	UNIDAD
1	OFICINAS CENTRALES	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA OFICINAS CENTRALES	SERVICIO
2	CIUDAD DE MÉXICO		
3	ESTADO DE MÉXICO		
4	MICHOACÁN DE OCAMPO		
5	QUERÉTARO		
6	NUEVO LEÓN		
7	BAJA CALIFORNIA		

**ANEXO 1
 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
OBJETO DEL SERVICIO	SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA EL INEA NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICINAS CENTRALES ➤ DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) ➤ OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) ➤ CIUDAD DE MÉXICO ➤ JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO (ADMINISTRADOR)



<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO (SUPERVISORA) ➤ ESTADO DE MÉXICO ➤ ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO (ADMINISTRADOR) ➤ MYRNA MAYA MEJÍA (SUPERVISOR) ➤ MICHOACÁN DE OCAMPO ➤ HERDELIO LARA CORTÁZAR (ADMINISTRADOR) ➤ OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ (SUPERVISOR) ➤ QUERÉTARO ➤ MARÍA MARISOL CRUZ SÁNCHEZ (ADMINISTRADORA) ➤ JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ (SUPERVISOR) ➤ NUEVO LEÓN ➤ MARTHA ALICIA TRISTÁN GUZMAN (ADMINISTRADORA) ➤ SERGIO GÓMEZ LEÓN (SUPERVISOR) ➤ BAJA CALIFORNIA ➤ IRENE WALTHER SERRANO (ADMINISTRADORA) ➤ IRMA AURORA ARAIZA FLORES (SUPERVISOR) 			
<p>% PENALIZACIÓN</p> <p>1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA.</p> <p>UNA VEZ QUE SEA(N) NOTIFICADA(S) LA(S) PENALIZACIÓN(ES) A TRAVÉS DEL OFICIO CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE LA(S) MISMA(S), "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESOS (CFDI DE EGRESOS) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESOS (FACTURA O CFDI DE INGRESOS) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDAN.</p>	<p>% DE DEDUCCIÓN</p> <p>1% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL POR FALTA DE ENTREGABLES EN TIEMPO O ENTREGA PARCIAL.</p> <p>2% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL POR NO ENTREGAR A TIEMPO LA SUSTITUCIÓN DE TONER's.</p> <p>1% SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA FACTURA MENSUAL, POR ATENDER FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO LA ANOMALÍA EN EL SERVICIO.</p>			
<p>TIPO DE GARANTÍA</p>	<p>DIVISIBLE</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>INDIVISIBLE</p>	<p><input type="checkbox"/></p> <p>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%</p>
<p>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE</p>	<p>PARTIDA PRESUPUESTAL</p>		<p>32301</p>	



GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA			
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANOMALIAS EN EL SERVICIO DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS SERVICIOS	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	NOM-161 SEMARNAT-2011 CRITERIOS PARA CLASIFICAR A LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DETERMINAR CUÁLES ESTÁN SUJETOS A PLAN DE MANEJO; EL LISTADO DE LOS MISMOS, EL PROCEDIMIENTO PARA LA INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN A DICHO LISTADO; ASÍ COMO LOS ELEMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>	
	SI <input type="checkbox"/>		



ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	NO <input checked="" type="checkbox"/>						
VIGENCIA DEL CONTRATO.	A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.						
VIGENCIA DEL SERVICIO	A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023.						
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO JURIDICO DE ACUERDO A LA UBICACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DE OFICINAS CENTRALES Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNO.						
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	VERIFICACIÓN FÍSICA DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE DEBERÁN QUEDAR ASENTADOS EN EL FORMATO QUE ELABORA Y FIRMA EL SUPERVISOR.						
ENTREGABLES	INFORME POR ESCRITO DE MANERA MENSUAL DETALLANDO LA TOMA DE REGISTROS (CONTADORES), Y REPORTES EN CASO DE FALLA, ASÍ COMO SUSTITUCIÓN DE TONER'S; MISMA QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS SUPERVISORES DEL SERVICIO DEL INEA EN OFICINAS CENTRALES Y EN CADA UNIDAD DE OPERACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES, ESTE INFORME CONTENDRA COMO MÍNIMO FECHA Y HORA DEL REGISTRO, NUMERO DE REPORTE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS QUE SE REALIZAN A LOS EQUIPOS,						
FORMA Y PLAZO DE PAGO	EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR EL INEA AL "PROVEEDOR" A MES VENCIDO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y PREVIA LIBERACIÓN DE PAGO CONFORME AL OFICIO QUE EMITA EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO Y DICHA FACTURA CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CONTENGAN EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.						
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	<p>LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>ADMINISTRADOR</th> <th>SUPERVISOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICINAS CENTRALES</td> <td>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS</td> <td>OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR	OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR					
OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS	OMAR CALVO ZÚÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES					

	MATERIALES Y SERVICIOS	
UNIDAD DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	JOSÉ ENRIQUE VALDIVIA CEDILLO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	VERÓNICA AURELIA PINEDA ROMERO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN E INFORMÁTICA.
UNIDAD DE OPERACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.	ERICK LÓPEZ ÁLVAREZ TOSTADO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	MIRNA MAYA MEJÍA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DE OCAMPO	HERDELIO LARA CORTÁZAR TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE OPERACIÓN EN NUEVO LEÓN	C. MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL Y ENCARGADA DE LA UNIDA DE OPERACIÓN DE "EL INEA" EN NUEVO LEÓN.	SERGIO GÓMEZ LEÓN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CERTIFICACIÓN Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN EN QUERÉTARO	MARÍA MARISOL CRUZ SANCHEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
UNIDAD DE OPERACIÓN EN BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR(A): ES EL/LA RESPONSABLE DE VALIDAR QUE EL SERVICIO CUENTE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES SOLICITADAS.

SE DEBERÁ TENER POR ENTENDIDO QUE LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR(A): ES EL/LA RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON EL/LA ADMINISTRADORA Y EL LICITANTE, PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGA PUNTUAL DEL SERVICIO DE MANERA MENSUAL. Y ES EL/LA ENCARGADO (A) DE LA LIBERACIÓN DE PAGO

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS	SE VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO SE EFECTÚE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. LA ACEPTACIÓN O NO DEL SERVICIO QUEDARÁ DOCUMENTADA EN EL FORMATO DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO ELABORADO POR EL SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS.
--	---

Atentamente

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez
Representante leg

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA EL INEA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS.

EQUIPO PROPUESTO: MARCA: LEXMARK MODELO: MX826ade

RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO 70 A 80.

- TECNOLOGÍA DIGITAL, IMPRESIÓN LÁSER BLANCO Y NEGRO.
- VELOCIDAD DE 70/80 PÁGINAS POR MINUTO.
- TAMAÑO DE PAPEL MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO.
- DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA.
- TIPO DE PAPEL: PAPEL COMÚN, TRANSPARENCIAS, LASER, ETIQUETAS, SOBRES Y PAPEL CON MEMBRETE, CAPACIDAD DE GRAMAJE (PAPEL) DE 50 A 200 GRAMOS.
- MULTIFUNCIONAL HABILITADO PARA COPIADO EN PAPEL RECICLADO.
- ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 1 BANDEJA DE 2,000 HOJAS Y DOS BANDEJAS DE 500 HOJAS CADA UNA (BÁSICO).
- MEMORIA: ESTÁNDAR DE 2 GB A 4 GB RAM.
- DISCO DURO DE 250 GB (BÁSICO)
- AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN ZOOM DE UN 25% HASTA UN 400.
- ALIMENTADOR DE ORIGINALES AUTO DÚPLEX DE 150 A 300 HOJAS A UN SOLO PASO.
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO CON ENGRAPADO Y ACABADO DE 3,000 A 5,000 HOJAS.
- CONTROL DE USUARIOS PARA 100 CUENTAS (MÍNIMO).
- BYPASS DE 100 HOJAS.

EQUIPO PROPUESTO: MARCA: LEXMAR MODELO: MX812dfe

RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN/SCANEО POR MINUTO 55 A 65.

- TECNOLOGÍA DIGITAL, IMPRESIÓN LÁSER BLANCO Y NEGRO.
- VELOCIDAD DE 55 A 65 PÁGINAS POR MINUTO.
- TAMAÑO DE PAPEL MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO.
- DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA.
- TIPO DE PAPEL: PAPEL COMÚN, TRANSPARENCIAS, LASER, ETIQUETAS, SOBRES Y PAPEL CON MEMBRETE, CAPACIDAD DE GRAMAJE (PAPEL) DE 50 A 200 GRAMOS.
- MULTIFUNCIONAL HABILITADO PARA COPIADO EN PAPEL RECICLADO.
- ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 4 BANDEJAS DE 500 HOJAS CADA UNA (BÁSICO).
- MEMORIA: ESTÁNDAR DE 2 GB A 4 GB RAM.
- DISCO DURO DE 250 GB (BÁSICO)
- AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN ZOOM DE UN 25% HASTA UN 400.
- ALIMENTADOR DE ORIGINALES AUTO DÚPLEX DE 100 A 150 HOJAS A UN SOLO PASO.
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO CON ENGRAPADO Y ACABADO DE 3,000 A 5,000 HOJAS.
- CONTROL DE USUARIOS PARA 100 CUENTAS (MÍNIMO).
- BYPASS DE 100 HOJAS.

EQUIPO PROPUESTO: MARCA: LEXMARK MODELO: MX611dhe

RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN/SCANEADO POR MINUTO 40 A 50

- TECNOLOGÍA DIGITAL, IMPRESIÓN LÁSER BLANCO Y NEGRO.
- VELOCIDAD: DE 40 A 50 PÁGINAS POR MINUTO (COPIA E IMPRESIÓN).
- TAMAÑO DE PAPEL: MEDIA CARTA, CARTA, OFICIO.
- DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PAPEL, CAMBIO AUTOMÁTICO DE BANDEJA.
- TIPO DE PAPEL: PAPEL COMÚN, TRANSPARENCIAS, LASER, ETIQUETAS, SOBRES Y PAPEL CON MEMBRETE, CAPACIDAD DE GRAMAJE (PAPEL) DE 50 A 120 GRAMOS.
- MULTIFUNCIONAL HABILITADO PARA COPIADO EN PAPEL RECICLADO.
- ALIMENTACIÓN DE PAPEL: 4 BANDEJAS DE 500 HOJAS CADA UNA (BÁSICO).
- MEMORIA: ESTÁNDAR DE 2 GB A 4 GB RAM
- DISCO DURO: DE 250 GB (BÁSICO)
- AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN: ZOOM DE UN 25% HASTA UN 400.
- ALIMENTADOR DE ORIGINALES: REVERSIBLE AUTOMÁTICO DE 100 A 150 HOJAS.
- COMPAGINADOR ELECTRÓNICO CON ENGRAPADO Y ACABADO DE 1,500 A 3,000 HOJAS.
- CONTROL DE USUARIOS PARA 100 CUENTAS (MÍNIMO).
- BYPASS DE 50 HOJAS.

LOS EQUIPOS ESTARÁN ACTUALIZADOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS DE SU LANZAMIENTO EN EL MERCADO MEXICANO.

1. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

- a) ESPECIFICAR EL MODELO Y LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE E INDICAR QUE LOS EQUIPOS, SON SEMINUEVOS, CON TECNOLÓGICA Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.**
- b) LOS EQUIPOS SERÁN DE UNA MISMA MARCA, EVITANDO DE ESTA MANERA EL DESABASTO DE REFACCIONES Y MATERIALES DE CONSUMO. SESITI, S.A. DE C.V., ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, POR LO CUAL PRESENTARÁ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS A OFERTAR, EN LA CUAL SE EXPRESARÁ QUE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO, ASÍ COMO QUE EXISTEN ACTUALMENTE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA CUBRIR CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ASÍ MISMO QUE INDIQUE QUE EL PERSONAL TÉCNICO HA SIDO CAPACITADO POR EL FABRICANTE, CON EL FIN DE MANTENER LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES.**
- c) EL SERVICIO INCLUIRÁ TODOS LOS MATERIALES COMO SON: TÓNER, REVELADOR, GRAPAS, REFACCIONES, CILINDRO, LÁMPARAS, TAMBORES Y TODOS AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MISMOS QUE SE SURTIRÁN EN TIEMPO Y FORMA A EFECTO DE QUE POR NINGÚN MOTIVO LOS EQUIPOS DEJEN DE OPERAR POR FALTA DE ELLOS, EXCEPTO PAPEL.**
- d) EL HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO, SERÁ DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, LA FECHA DE DICHO MANTENIMIENTO SE PROGRAMARÁ EN CONJUNTO CON EL INEA AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUEDARÁ PLASMADO EN UN DOCUMENTO FIRMADO DE MANERA CONJUNTA.**

- e) PARA ELLO **SESITI, S.A. DE C.V.**, DESIGNARA UN TÉCNICO QUE SE ACREDITARÁ ANTE EL PERSONAL DEL **INEA** E INVARIABLEMENTE SERÁ EL QUE ACUDA UNA VEZ POR MES (INDEPENDIENTE DE LOS REPORTES REALIZADOS POR FALLAS EN LOS EQUIPOS), A LAS INSTALACIONES DEL INEA A VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, REALIZANDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REQUERIDO, A FIN DE QUE EN TODO MOMENTO LOS EQUIPOS SE ENCUENTREN EN CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO.
- f) **SESITI, S.A. DE C.V.**, AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPORCIONARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESIGNE EL **INEA EN SUS OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA**, DICHA CAPACITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- g) **SESITI, S.A. DE C.V.**, PRESENTARÁ AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO MEDIANTE LOS CUALES SE REPORTARAN LOS DESPERFECTOS DE LOS EQUIPOS, SIENDO INDISPENSABLE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CUENTA DE CORREO PARA REPORTE DE LOS MISMOS, ESTA INFORMACIÓN SE ENTREGARÁ AL PERSONAL DESIGNADO DEL **INEA EN SUS OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA** ,, EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO PARA ATENDER UN REPORTE DE SERVICIO SERÁ DE 24 HORAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO QUE SE DIO EL REPORTE, EN EL CASO DE NO SER RESUELTO EL PROBLEMA EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS, EL EQUIPO DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO IGUAL, EN FORMA INMEDIATA (MÁXIMO 72 HORAS).
- h) CUANDO A PETICIÓN DEL **INEA EN SUS OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA**, SE REALICE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE UNO O VARIOS EQUIPOS, DERIVADO DE PRESENTARSE FALLAS MECÁNICAS CONSTANTES, **SESITI, S.A. DE C.V.**, GARANTIZARÁ PREVIA EVALUACIÓN TÉCNICA, LA SUSTITUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.
- i) **SESITI, S.A. DE C.V.**, PROPORCIONARÁ EL APOYO DE FOTOCOPIADO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INEA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INEA, CUANDO ASÍ SE REQUIERA PARA ALGÚN DOCUMENTO O TRABAJO EN ESPECIAL, TANTO EN HORARIO HÁBIL COMO EN DÍAS Y HORAS NO HÁBILES. EL PRECIO POR COPIA SERÁ EL MISMO QUE SE FIJE POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y/O DONDE ESTE DESIGNE.
- j) **SESITI, S.A. DE C.V.**, PRESENTARÁ ESCRITO EN EL CUAL MANIFESTÉ QUE CUENTA CON RESPALDO, CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE VIGENCIA DEL PEDIDO.
- k) EL INEA SE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS QUE SUFRAN LOS EQUIPOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ASÍ COMO POR EL USO NORMAL Y DETERIORO POR EL USO CONTINUO DEL EQUIPO. EL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS ES POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- l) EN CASO DE REQUERIRLO EL **INEA EN SUS OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA**

CALIFORNIA, PODRÁ SOLICITAR LA REUBICACIÓN DE EQUIPOS, LA CUAL SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

- m) **SESITI, S.A. DE C.V.**, SERÁ EL ENCARGADO DE RETIRAR DE LAS INSTALACIONES DEL **INEA**, TODOS LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN POR EL SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN DE PARTES O REFACCIONES DE LAS MÁQUINAS, COMPROMETIÉNDOSE A QUE EL DESTINO DE TALES RESIDUOS SEA MANEJADO EN SU TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LA NORMA NOM-161-SEMARNAT-2011, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. EL RETIRO DE TALES RESIDUOS DEBERÁ EFECTUARSE EL MISMO DÍA EN QUE ESTOS SE GENEREN.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

SESITI, S.A. DE C.V., GARANTIZAR, LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, PARA LO CUAL PROPORCIONARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO A LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO INSTALADOS EN LAS UNIDADES DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, DICHO MANTENIMIENTO SE PROGRAMARÁ EN CONJUNTO CON EL INEA AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUEDARÁ PLASMADO EN UN DOCUMENTO FIRMADO DE MANERA CONJUNTA.

DICHO PROGRAMA CONSIDERARÁ LAS ACCIONES PREVENTIVAS/CORRECTIVAS, ASÍ COMO SU PERIODICIDAD EN QUE SE APLICARÁN A CADA UNO DE LOS TIPOS O MODELOS DE EQUIPOS PROPUESTOS, A FIN DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN (INDEPENDIENTE DE LO MARCADO EN EL INCISO E DEL PUNTO 1).

3. REPORTE

PARA LA ATENCIÓN DE LOS REPORTE POR FALLAS Y SOLICITUDES DE CONSUMIBLES, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA INFORMAR (POR MEDIO DE LLAMADA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO) DE ESTOS REPORTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, PARA LO CUAL EL MISMO ASIGNARÁ UN NÚMERO DE REPORTE ÚNICO POR CADA EVENTO Y PARA CADA EQUIPO, LOS REPORTE UNA VEZ CONCLUIDOS, CONTARÁ CON FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA, PARA SER ENTREGADAS EN CONJUNTO AL TÉRMINO DEL MES EN FORMATO DIGITALIZADO AL SUPERVISOR DEL SERVICIO EN EL INEA OFICINAS CENTRALES, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

EN CASO DE QUE EL USUARIO REPORTE DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DEL SERVICIO; ÉSTE NO SERÁ POR NINGÚN MOTIVO RECIBIR EL REPORTE Y A SU VEZ LE NOTIFICARÁ AL USUARIO QUE DICHOS REPORTE DEBERÁ SOLICITARLOS A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

NOTA: SESITI, S.A. DE C.V., NOTIFICARÁ AL CORREO ELECTRÓNICO QUE SE INDIQUE LOS REPORTE GENERADOS POR FALLAS EN FORMA MENSUAL INCLUYENDO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- NÚMERO DE REPORTE DE FALLA.
- DIAGNÓSTICO.
- REFACCIONES SUSTITUIDAS.
- TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO.

4. COSTO ÚNICO POR COPIA.

SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN **ECONÓMICA POR COSTO ÚNICO POR COPIA CON I.V.A. DESGLOSADO.**

EL COSTO MENSUAL SE OBTENDRÁ DE MULTIPLICAR EL COSTO ÚNICO POR COPIA POR EL NÚMERO DE COPIAS UTILIZADAS DURANTE EL MES.

EL VOLUMEN DE COPIAS MENSUAL ES VARIABLE, POR LO QUE EL COSTO ÚNICO POR COPIA SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.

5. OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.

LAS REFACCIONES, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSUMO QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL.

CABE MENCIONAR QUE SI EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO PRESENTA MÁX DE TRES FALLAS CONSTANTES EN EL TRANCURSO DE UN MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ÉSTE EQUIPO TENDRÁ QUE SER SUSTITUIDO POR UNO NUEVO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIOR; EXCEPTUANDO LOS CAMBIOS PROGRAMADOS POR KITS POR LA ACUMULACIÓN DE COPIAS Y/O USO.

6. MATERIALES DE CONSUMO.

SE PROPORCIONARÁN TODOS LOS MATERIALES DE CONSUMO ORIGINALES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO (**EXCLUYENDO EL PAPEL**), **SESITI, S.A. DE C.V.**, EN CASO DE SER EL PRESTADOR DEL SERVICIO DOTARÁ AL INEA DE UN STOCK PERMANENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO SIN COSTO EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

LA ENTREGA SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL SERVICIO EN EL INEA EN OFICINAS CENTRALES, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, DEL SIGUIENTE STOCK A LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

CONSUMIBLE	EQUIPOS	
	CANTIDAD	UNIDAD
TÓNER	(2 TÓNER DE CADA MODELO O TIPO DE FOTOCOPIADORA)	PIEZAS

TODOS LOS CONSUMIBLES QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS, AL FINALIZAR EL CONTRATO SERÁN ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL SERVICIO EN INEA OFICINAS CENTRALES, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EFECTOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES.

7. AUMENTO O DISMINUCIONES DE EQUIPOS.

POR NECESIDADES EN LA OPERACIÓN, EL INEA PODRÁ SOLICITAR UN AUMENTO O DISMINUCIÓN EN EL NÚMERO DE EQUIPOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE (SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS), SIN QUE ELLO MODIFIQUE O AUMENTE EL COSTO ÚNICO POR COPIA.

8. PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PORTARÁ GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA MISMA.

SESITI, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER ADJUDICADO PRESENTARÁ ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE SE EMPLEARÁ CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE ÉL Y POR TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ AL INEA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI AL LICITANTE COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE EL INEA NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE A **SESITI, S.A. DE C.V.**, EN CASO DE SER ADJUDICADO A RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DEL INEA CON RELACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

9. INSTALACIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

SESITI, S.A. DE C.V., MANIFESTARÁ MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y REFACCIONES INDISPENSABLES, PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS.

EQUIPO DE FOTOCOPIADO.

SESITI, S.A. DE C.V., INSTALARÁ LOS EQUIPOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LAS 72 HRS POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO DE LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA, REALIZANDO A LOS EQUIPOS LAS PRUEBAS NECESARIAS, DEBIENDO PROPORCIONAR EL PAPEL NECESARIO, LO CUAL NO GENERARÁ CARGO EXTRA PARA EL INEA, CON EL OBJETO DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE LOS EQUIPOS ESTÉN FUNCIONANDO AL 100%.

10. CONECTIVIDAD LÓGICA A LA RED DEL INEA.

CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL INEA (EN SUS DIFERENTES UNIDADES), HABILITAREMOS LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LÓGICA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS A LA RED DEL INEA PARA LO CUAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN EN RED EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE INEA EN OFICINAS CENTRALES, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

11. HERRAMIENTA DE MONITOREO EN RED.

CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL INEA, **SESITI, S.A. DE C.V.**, PROPORCIONARÁ UNA HERRAMIENTA QUE LE PERMITA ADMINISTRAR Y MONITOREAR LOS EQUIPOS Y SERVICIOS OFERTADOS PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE ESTÉN CONECTADOS EN RED. DICHA HERRAMIENTA PERMITIRÁ MONITOREAR A TRAVÉS DE UN SISTEMA EN RED, LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS OFERTADOS, DICHA HERRAMIENTA SOLO APLICA PARA EL CENTRO DE **COPIADO UBICADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INEA.**

DICHA HERRAMIENTA SERÁ INSTALADA EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE FOTOCOPIADO PARA NOTIFICAR A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RED, LAS ALARMAS DE LOS EVENTOS EXISTENTES EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS, LOS CUALES IMPACTEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS, BAJO EL ESTÁNDAR SNMP (SIMPLE NETWORK MANAGEMENT PROTOCOL), CONSIDERANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES ALARMAS:

1. EQUIPO ACTIVO Y EN RED.
2. ESTATUS DE CONSUMIBLES (PAPEL Y TÓNER)
3. FALLAS MECÁNICAS.



12. CLAVES DE ACCESO.

EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CLAVES DE ACCESO, PARA LO CUAL, SE CONFIGURARÁN LOS EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO POR CADA USUARIO, DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL SERVICIO DE INEA EN OFICINAS CENTRALES, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

13. DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO AL TÉRMINO DEL CONTRATO.

15 DÍAS HÁBILES ANTES DEL TÉRMINO DEL CONTRATO SE ESTABLECERÁ, DE MUTUO ACUERDO CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL PLAN DE RETIRO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALICE EL RETIRO DE LOS EQUIPOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, EL INEA NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA GUARDA, CUSTODIA O CONSERVACIÓN Y DE PAGO ALGUNO POR CUALQUIER CONCEPTO DEL MISMO.

EL EQUIPO SERÁ DEVUELTO EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE SE ENCUENTREN, LOS EQUIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LOS SITIOS DONDE FUERON ENTREGADOS O, EN CASO DE REUBICACIONES EN AQUELLOS A QUE HUBIESEN SIDO TRASLADADOS. EL EMBALAJE Y RETIRO DE LOS EQUIPOS CORRERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
1'000000	2'500000

OFICINAS CENTRALES:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES "CENTRO DE FOTOCOPIADO" (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º PISO).	2 1	70 A 80 40 A 50
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 2º PISO).	1 1	40 A 50 55 A 65
ALMACÉN CENTRAL (GUSTAVO BAZ NO. 305, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MEXICO (RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1).	1	55 A 65
DIRECCIÓN GENERAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 5º PISO).	1	40 A 50
DIRECCIÓN ACADÉMICA (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 4º PISO).	1 1	40 A 50 55 A 65
ORGANO INTERNO DE CONTROL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 3º PISO).	2	40 A 50
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 2º. PISO).	1	55 A 65
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º. PISO).	1	40 A 50

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
 CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
 EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
 CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
 ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
 BAJA CALIFORNIA.



DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º. PISO).	2	55 A 65
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 2º. PISO).	1	55 A 65
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 2º. PISO).	1	40 A 50
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º PISO).	1	55 A 65
DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 5º PISO).	1	40 A 50
SUBDIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y SEGUIMIENTO (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 5º PISO).	1 1	40 A 50 55 A 65
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 4º PISO).	1	40 A 50
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1º PISO).	1	40 A 50
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 3º PISO).	1	40 A 50
DEPTO CONTROL PATRIMONIAL (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º PISO).	1	40 A 50
DEPTO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES (FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1º PISO).	2 1	40 A 50 55 A 65
SNTEA "CON BASE AL ACUERDO DEL CONTRATO COLECTIVO" (MIGUEL LAURENT 119 COL. TLACOQUEMECATL DEL VALLE).	1	40 A 50

PARTIDA 2.- CIUDAD DE MÉXICO

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

CIUDAD DE MÉXICO:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PB COL. CONDESA, CUAUHTÉOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.	2	40 A 50

PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

ESTADO DE MÉXICO:



UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
LAGO ATHABASCA NO. 103 ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTILÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO.	2	40 A 50

PARTIDA 4.- MICHOACÁN DE OCAMPO

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
9,000	22,500

MICHOACÁN DE OCAMPO:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000 COL. SINDURIO DE MORELOS, C.P. 58337, MORELIA. MICHOACÁN.	1	40 A 50

PARTIDA 5.- QUERÉTARO

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

QUERETARO:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
AV. LUIS M. VEGA Y MONROY NO. 302. COL. FRACCIONAMIENTO PLAZA SOL. C.P.76099 QUERÉTARO QRO.	2	40 A 50

PARTIDA 6.- NUEVO LEÓN

VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

NUEVO LEÓN:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE ESQUINA RUPUERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY, NUEVO LEÓN.	2	40 A 50

PARTIDA 7.- BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
 PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
 CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
 EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
 CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
 ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
 BAJA CALIFORNIA.



VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
18,000	45,000

BAJA CALIFORNIA:

UBICACIÓN	NÚMERO DE EQUIPOS	COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO.
AV.REFORMA, ESQUINA CON CALLE MÉXICO NO.599 PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21100.	2	40 A 50

PARTIDA	VOLUMEN MÍNIMO DE COPIAS	VOLUMEN MÁXIMO DE COPIAS
1.- OFICINAS CENTRALES	1'000,000	2'500,000
2.- CIUDAD DE MÉXICO	18,000	45,000
3.- ESTADO DE MÉXICO	18,000	45,000
4.- MICHOACÁN	9,000	22,500
5.- QUERÉTARO	18,000	45,000
6.- NUEVO LEÓN	18,000	45,000
7.- BAJA CALIFORNIA	18,000	45,000
TOTAL	1' 099,000	2' 747,500

Atentamente

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez
 Representante leg

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



- a) ESPECIFICAR EL MODELO Y LA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, ANEXANDO LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE E INDICAR QUE LOS EQUIPOS, SON SEMINUEVOS, CON TECNOLÓGICA Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
Nombre del licitante: Sesiti, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México a, 22 de agosto de 2023

FICHAS TÉCNICAS

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Sesiti, S.A. de C.V.**, por este conducto me permito especificar el modelo y la marca de los equipos ofertados, anexando la ficha técnica del fabricante e indicamos que los equipos son seminuevos, con tecnología y funcionamiento óptimo, con una antigüedad no mayor a cinco años, los cuales cumplen con las características solicitadas.

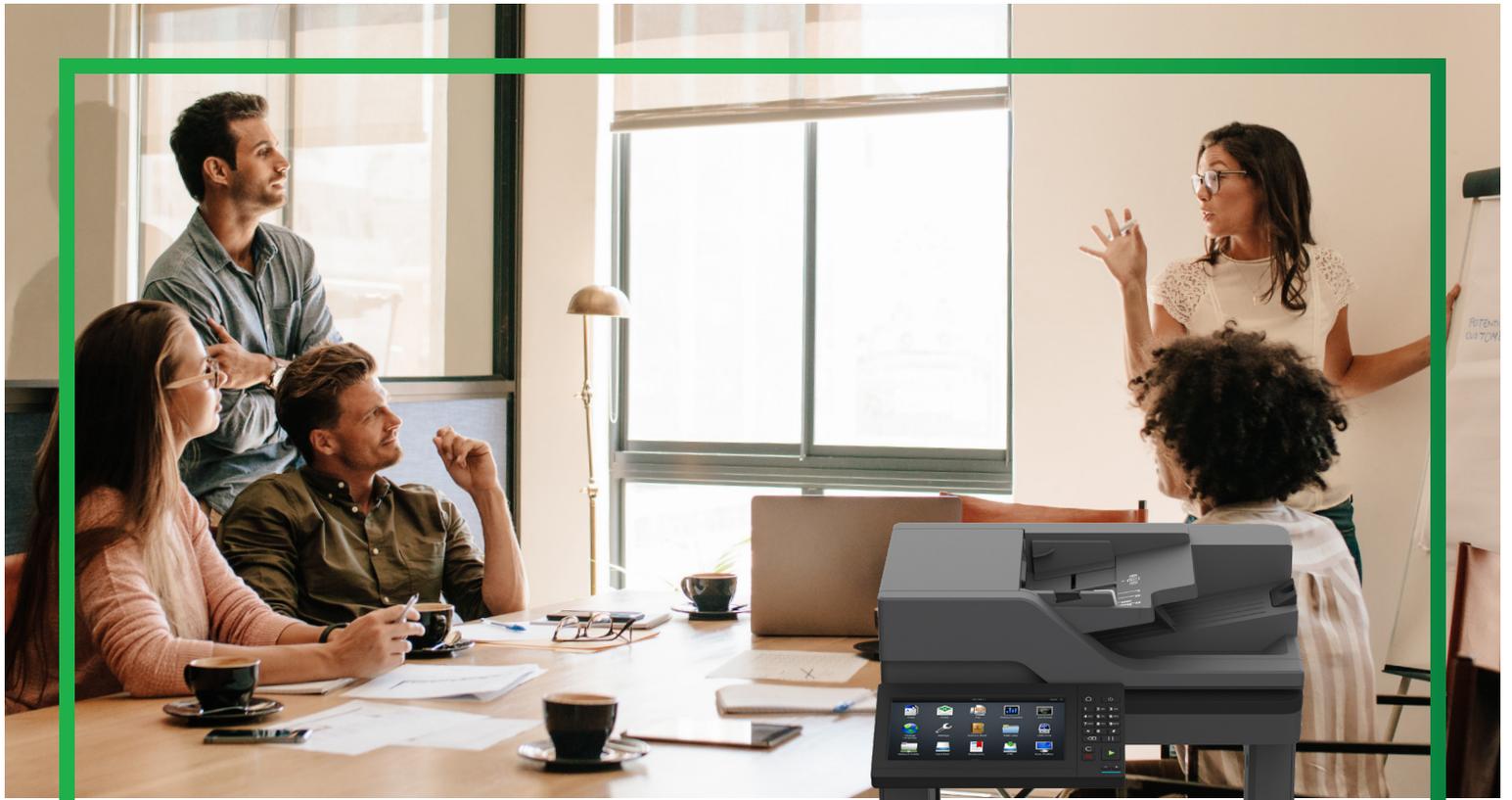
Atentamente

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez
Representante leg

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



EQUIPO PROPUESTO: MARCA: LEXMARK MODELO: MX826ade
RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN POR MINUTO 70 A 80.



 Lexmark™

Serie MX820

Confiabilidad. Seguridad. Productividad.



MX824ade



Este es un dispositivo clase A, de acuerdo con los estándares de emisiones electromagnéticas internacionales (es decir, norma de FCC, EN 55022/EN 55032, etc.). Los productos de clase A están diseñados para su uso en entornos no domiciliarios o no domésticos. Usar un producto de clase A en entornos domiciliarios o domésticos puede causar interferencias en comunicaciones radiales y requerir medidas correctivas.

Serie MX820 de Lexmark

Con una capacidad de salida de hasta 70 ppm* en tamaño carta y 66 en tamaño A4, componentes de imagen duraderos, capacidad de tóner de alto rendimiento, una variedad de opciones de acabado y salida, y hasta 1200 hojas de entrada estándar, la serie MX820 es la impresora líder monocromática para grupos de trabajo dentro del grupo de Lexmark de productos multifuncionales. Una pantalla táctil de alto nivel de 10 pulgadas/25 cm con interfaz e-Task lo mantiene informado y en control, ya sea si se conecta a través de Ethernet, USB o móvil.



Complete más tareas

- ▶ Procesador potente de núcleo cuádruple de 1,2 GHz y hasta 6 GB de memoria que entrega una impresión de hasta 70 [66] ppm* y digitalización de hasta 150 [144] caras por minuto.
- ▶ Manejo de papel sólido que incluye alimentación confiable de una gran variedad de tipos de medios y tamaños, y hasta 1.200 hojas de entrada estándar (ampliable a 2.300).
- ▶ Disco duro estándar incluye OCR y capacidades de digitalización mejoradas.
- ▶ Se conecta a través de Ethernet, USB u opciones de impresión móvil simple.
- ▶ Opciones de acabado con grapas y perforaciones hace que luzca profesional y refinado.

Interactuar con facilidad

- ▶ Pantalla táctil a color de alto nivel e intuitiva de 10 pulgadas/25 cm que ofrece una interacción suave y tipo con aplicaciones de productividad y cómodamente personalizable.
- ▶ Acceso frontal al trayecto del papel y al botón de encendido lo que significa que virtualmente nunca tendrá que revisar la parte posterior del dispositivo.
- ▶ Funciones de capacidad de mantenimiento innovadoras, que comienzan con una sola compuerta de acceso a piezas y suministros, que le ayudan a resolver problemas rápidamente.

Preparado cuando usted lo esté

- ▶ Fusor y componentes de imagen duraderos que aumentan el tiempo de funcionamiento.
- ▶ Cartuchos de reemplazo de tóner Unison™ que imprimen hasta 55.000 páginas** de alta calidad.
- ▶ Estructura de acero y diseño duradero que sobresale en entornos exigentes y de alto uso.

Seguridad de espectro completo

- ▶ Arquitectura de seguridad de amplio espectro de Lexmark que le ayuda a mantener la información segura—en el documento, en el dispositivo y a través de la red.
- ▶ Keypoint Intelligence - Buyers Lab premió a Lexmark con un prestigioso premio BLI PaceSetter por la Seguridad de Imagen de Documentos***.



Fabricada pensando en el planeta Tierra

- ▶ Características de administración de energía que reducen el consumo de energía en modo de uso activo o de espera.
- ▶ Impresión a dos caras estándar que ahorra papel.
- ▶ El dispositivo cuenta con certificación EPEAT® Gold y ENERGY STAR® .
- ▶ Cartuchos reciclados mediante el galardonado Programa de Recolección de Cartuchos Lexmark (LCCP).

*La velocidad de impresión y fotocopiado están en conformidad con las normas ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más detalles, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds.

**Rendimiento promedio en páginas estándar declarado en conformidad con la norma ISO/IEC 19752.

***El premio se basa en datos norteamericanos y de Europa occidental

Serie MX820 de Lexmark



- 1 Producto multifuncional con pantalla táctil a color e-Task de alto nivel de 10 pulgadas (25 cm)
45,3 x 27,0 x 27,3 pulgadas
1150,6 x 685,8 x 693,4 mm
- 2 Alimentador multipropósito para 100 hojas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base
- 3 Bandeja para 550 hojas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base
- 4 Bandeja para 550 hojas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base

- 5 Bandeja para 550 hojas
4,3 x 22 x 20 pulgadas
110 x 559 x 508 mm
- 6 Base con ruedas
Dimensiones incluidas como parte del modelo base
- 7 Finalizador con engrapado y perforado
10,3 x 18,2 x 20,0 pulgadas
263 x 462 x 507 mm
- 8 Finalizador con engrapado
9,7 x 17,1 x 16,3 pulgadas
246 x 435 x 414 mm

- 9 Teclado
1 x 11 x 5,1 pulgadas
25 x 280 x 130 mm
- 10 Buzón de 4 ubicaciones
10,7 x 16,6 x 15,1 pulgadas
272 x 421 x 384 mm
- 11 Apilador
9,7 x 17,1 x 16,3 pulgadas
246 x 435 x 414 mm

- Estándar
- Opcional

Nota 1: Admite hasta 2 bandejas para 550 hojas opcionales.

Nota 2: Admite un finalizador con grapado y perforado opcional; O un finalizador con grapado opcional; O un buzón de 4 ubicaciones opcional; O un apilador opcional.

Nota 3: Todas las medidas se muestran como alto x ancho x profundidad. Para obtener más información sobre las configuraciones admitidas, consulte la Guía de compatibilidad para soporte, opciones e impresión en http://www.lexmark.com/publications/furniture_safety/

© 2018 Lexmark. Todos los derechos reservados.

Lexmark, el logotipo de Lexmark y Unison son marcas comerciales de Lexmark International, Inc., registradas en Estados Unidos y/o en otros países. AirPrint® y el logotipo de AirPrint® son marcas comerciales de Apple, Inc. ENERGY STAR® es una marca registrada en EE. UU. Google Cloud Print™ es una marca comercial de Google, Inc. MOPRIA®, el logotipo de Mopria® y los logotipos de Mopria® Alliance son marcas comerciales, marcas de servicio y marcas de certificación de Mopria Alliance, Inc., en Estados Unidos y en otros países. Todas las demás marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios. Todas las demás marcas comerciales pertenecen a sus respectivos propietarios.

Este producto incluye software desarrollado por el proyecto OpenSSL para su uso con el kit de herramientas Open SSL (<http://www.openssl.org/>).

Especificaciones de producto

Lexmark MX822ade

Lexmark MX826ade

Impresión	
Partilla	Partilla téctil en color e-Task de 10 pulgadas (25 cm) de Lexmark
Velocidad de Impresión: Hasta ⁶	Negro: 55 ppm Negro: 70 ppm
Tiempo de salida de la primera página: tan rápido como	Negro: 4.5 segundos Negro: 4.0 segundos
Resolución de Impresión	Negro: Calidad de imagen 1200, 1200 x 1200 dpi; Calidad de imagen 2400, 300 x 300 dpi; 600 x 600 dpi
Memoria	Estándar: 2048 MB / Máxima: 6144 MB
Disco Duro	Incluido en la configuración
Volumen de Páginas Mensual Recomendado ²	3000 - 50000 Páginas
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: Hasta ³	300000 Páginas al mes
Copia	
Velocidad de Copiado: Hasta ⁶	Negro: 55 cpm Negro: 70 cpm
Tiempo de salida de la primera copia: tan rápido como	Negro: 4.5 segundos Negro: 4.0 segundos
Digitalización	
Tipo de Escaner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos	Escáner plano con ADF / DADF (duplex de un solo paso)
A4 / Carta Velocidad de Digitalización: Hasta	Negro: 144 / 150 Lados por minuto / Color: 144 / 150 Lados por minuto
A4 / Carta Simplex Velocidad de Digitalización: Hasta	Negro: 72 / 75 Lados por minuto / Color: 72 / 75 Lados por minuto
Capacidad de Entrada de Papel para Copiadora/ Fax/Escáner: Hasta	ADF: 200 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ²
Fax	
Velocidad del módem	Max is 33,600 bps, V.34 Half-Duplex Kbps
Consumibles⁷	
Rendimiento de cartuchos ¹	hasta: Cartucho para 7,500 páginas, Cartucho de alto rendimiento para 15,000 páginas, Cartucho de rendimiento extra alto para 35,000 páginas, Cartucho de ultra alto rendimiento para 55,000 páginas
Rendimiento Estimado de la Unidad de Imágenes Hasta	150000 páginas, basado en 3 páginas de media por trabajo en tamaño A4/carta ~ 5% de cobertura
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo ¹	Cartucho de tóner del programa de devolución de arranque de 11,000 páginas
Gestión del papel	
Administración del papel estándar	Alimentador multipropósito de 100 hojas, Bandeja de salida de 550 hojas, Duplex integrado, 2 x Bandejas de 550 hojas
Administración del papel opcional	Bandeja de 550 hojas, Buzón de 4 bandejas, Apilador, offset, Acabadora de grapas, Staple Punch Finisher, Bandeja de 2100 hojas (debe eliminar 1 bandeja de 550 hojas)
Capacidad de Entrada de Papel: Hasta	Estándar: 1200 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ² / Máxima: 3300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ²
Capacidad de Salida de Papel: Hasta	Estándar: 550 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ² / Máxima: 1050 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ²
Tipos de Papel Soportados	Cartulina, Etiquetas web dobles, Sobres, Etiquetas integradas, Etiquetas de papel, Papel normal, Transparencias, Refer to the Paper & Specialty Media Guide
Tamaños de Papel Soportados	10 sobre, Sobre 7 3/4, 9 sobre, A4, A5, Sobre B5, Sobre C5, Sobre DL, Ejecutivo, Folio, JIS-B5, Legal, Carta, Declaración, Universal, Oficio, A6
Información general¹⁴	
Puertos Estándar	One Internal Card Slot, Especificación USB 2.0 Certificación de alta velocidad (tipo B), Gigabit Ethernet (10/100/1000), Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified port (Type A), Dos puertos con certificación Hi-Speed con especificación USB 2.0 posterior (tipo A)
Puertos de Red Opcionales / Puertos Locales Opcionales	Opción WiFi Marknet N8370, Servidor de impresión Ethernet de fibra MarkNet N8230, Opción WiFi Marknet N8372 / Internal RS-232C serial, Internal 1284-B Bidirectional Parallel
Nivel de ruido: Operando	Impresión: 54 dBA / Copia: 58 dBA / Digitalización: 57 dBA
Ambiente Operativo Específico	Humedad: 8% a 80% de humedad relativa, Temperatura: 10 a 32°C, Altitud: 0 - 2896 metros
Garantía del Producto	Un año de servicio in situ, al siguiente día laborable
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm) / Peso	1150,6 x 685,8 x 693,4 mm / 67,0 kg

Toda la información de este folleto está sujeta a modificación sin previo aviso. Lexmark no es responsable de ningún error ni omisión.

Este es un dispositivo clase A, de acuerdo con los estándares de emisiones electromagnéticas internacionales (es decir, norma de FCC, EN 55022/EN 55032, etc.). Los productos de clase A están diseñados para su uso en entornos no domiciliarios o no domésticos.

Usar un producto de clase A en entornos domiciliarios o domésticos puede causar interferencias en comunicaciones radiales y requerir medidas correctivas.

¹ Promedio del valor de rendimiento de página estándar declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752. ² El "Volumen de página mensual recomendado" es un rango de páginas que ayuda a los clientes a evaluar las ofertas de productos de Lexmark en función del número promedio de páginas que los clientes planean imprimir en el dispositivo cada mes. Lexmark recomienda que el número de páginas por mes esté dentro del rango establecido para un rendimiento óptimo del dispositivo, en función de factores que incluyen: intervalos de reemplazo de suministros, intervalos de carga de papel, velocidad y uso típico del cliente. ³ El "Ciclo de trabajo mensual máximo" se define como la cantidad máxima de páginas que un dispositivo puede entregar en un mes utilizando una operación de múltiples escadas. Esta métrica proporciona una comparación de robustez en relación con otros impresoras y MFP de Lexmark. ⁴ Las impresoras se venden sujetas a ciertas condiciones de licencia / acuerdo. Visita www.lexmark.com/publisherlicense para más detalles. ⁵ El rendimiento real puede variar en función de otros factores, como la velocidad del dispositivo, el tamaño del papel y la orientación de alimentación, la cobertura del tóner, la banda de origen del papel, el porcentaje de impresión solo en negro y la complejidad media de los trabajos de impresión. ⁶ Velocidad de impresión y copia medidas de acuerdo con ISO/IEC 24734 e ISO/IEC 24735 respectivamente (ESAT). Para obtener más información, consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds. ⁷ El producto funciona solo con cartuchos de reemplazo diseñados para su uso en una región geográfica específica. Visita www.lexmark.com/regions para más detalles.



la.lexmark.com

0024

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



EQUIPO PROPUESTO: MARCA: LEXMAR MODELO: MX812dfe

**RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN/SCANEADO POR MINUTO
55 A 65**



Lexmark MX810 Series

High-performance monochrome printing meets rapid color scanning and smart MFP features in a multifunction product (MFP) that's available with a choice of finishers and input trays in a freestanding on-floor configuration.

Workgroup-ready

Fast printing and imaging: The Lexmark MX810 Series features workgroup-ready print speeds of up to 70 pages per minute and duplex color scanning at a class-leading* speed of up to 140 images per minute.⁴

The right hardware: Blaze through complex jobs with an 800MHz dual-core processor, memory that expands up to 3 GB and Gigabit Ethernet. Your first page emerges in as little as four seconds.

Turn up the volume: Recommended monthly print volume of up to 100,000 pages³ handles the pressure of demanding environments. And thanks to input capacity of up to 2,750 sheets and an optional high yield toner cartridge, you'll spend more time printing and less time adding paper and changing cartridges.



Up to 70 ppm



10-in. touch screen



Finishing function



Security



Finish with quality: The MX810 series addresses high-volume network printing demands with a variety of finishing configurations that may include (depending on model) one of the following: dual-position job offset stacker, single-position stapler for up to 50 sheets per set, combination staple/hole punch finisher or 4-bin mailbox. It can even let you know when its staple supply is low or its output bin is full.

Smart and connected

Shortcuts and solutions: Touch the series' 10-inch class color screen and access shortcuts to scan, print, copy or send faxes, emails and other documents. Preloaded business solutions simplify your work processes and increase productivity, while optional apps help you take on special challenges.

Systematic efficiency: The MX810 Series is part of the Lexmark smart MFP ecosystem, which transforms MFPs from isolated islands to active, networked participants in enhanced workflow and improved productivity. Together with your existing IT infrastructure and applications (or Lexmark enterprise software), the Lexmark smart MFP ecosystem bridges paper and digital—unstructured and structured information—with devices and connections that drive your business forward.

Maximum manageability: The series works with Lexmark device and fleet management, giving your organization centralized ability to discover devices, track assets, monitor and correct issues, as well as securely configure and manage devices like the MX810 Series from anywhere.

*Class comparison based on large workgroup mono A4 multifunction printers priced at \$2,000 or more as of January 2015

Mobile printing: Print from desktop systems as well as mobile devices with standard Lexmark Mobile OS support⁶ and optional Lexmark Print Management.

Integrated extras

Multifeed detection: Automatic document feeders can miss something important if two sheets of paper stick together during scanning. The Lexmark MX810 Series' multifeed sensor transmits high-frequency sound waves through paper during automated scanning to make sure every page gets scanned. If two pages stick together and feed as one, you'll be notified so you can restart, disable further detection or cancel the scan job.

Front USB port: Print without a PC through a convenient USB port. Just choose a file, preview, and print PDFs and many other file formats.

Diverse media support: With built-in two-sided printing and the ability to print on diverse materials, you can tackle a wider variety of tasks and use less paper.

Innovative toner: Get greater system performance with Lexmark's Unison™ Toner, which delivers consistent image quality from the first print to the last.

Flexible configuration: Configure the MX810 Series with one of four available finishing units and a variety of input trays, all on a caster base that supports multiple configurations.

Security plus

More secure remote management: Restrict device management to authorized personnel.

More secure network interfaces: Embedded features harden Lexmark MFPs against unauthorized access.

More secure access: Confirm user identity and enforce predefined user access controls.

More secure data: Protect data at rest with encrypted hard disks, memory and hard disk wiping, and removable hard drives.

Solutions: Enhance the security of your environment with optional solutions like print release, Automatic Certificate Enrollment (ACE), Secure Held Print Jobs, smart card authentication and Secure Content Monitor.

Security standard compliance: Device benefits from Lexmark's proven security expertise through stringent government security certifications.

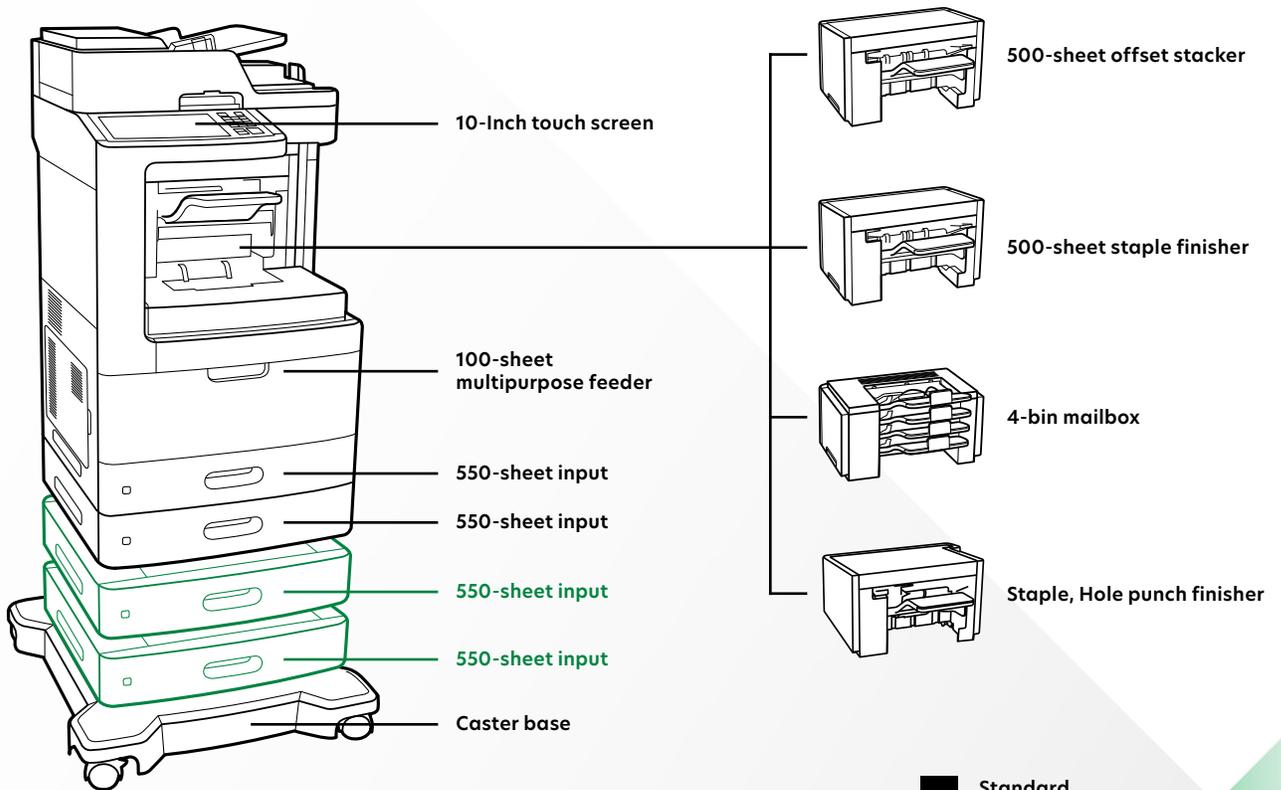
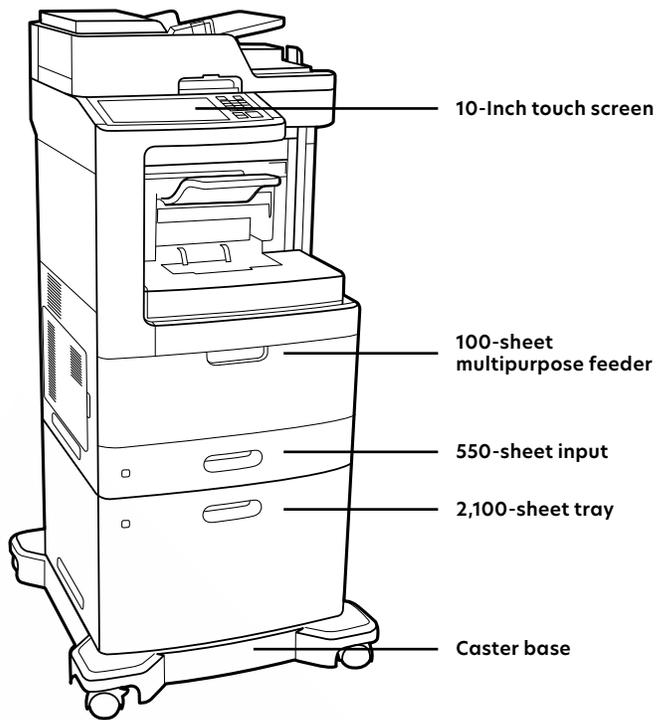


MX810 Series printer features

Product specifications	Lexmark MX810dfe / MX810 dxfe	Lexmark MX811dfe / MX811dxfe	Lexmark MX812dfe / MX812dxfe
Printing			
Function	Printing, network scanning, faxing, copying, color scanning		
Display	Lexmark e-Task 10 Inch (25.9 cm) class color touch screen		
Print speed: Up to ⁴	Black: 55 ppm	Black: 63 ppm	Black: 70 ppm
Time to first page: As fast as	Black: 4.8 seconds	Black: 4.4 seconds	Black: 4.0 seconds
Print resolution	Black 600 x 600 dpi, 1200 Image Quality, 2400 Image Quality, 1200 x 1200 dpi		
Memory / processor	Standard: 1,024 MB / Maximum: 3,072 MB / Processor: Dual Core, 800 MHz		
Hard disk	Included in configuration		
Recommended monthly page volume ³	5,000 - 100,000 pages		
Maximum monthly duty cycle: Up to ²	350,000 pages per month		
Copying			
Copy speed: Up to ⁴	Black: 55 cpm	Black: 63 cpm	Black: 70 cpm
Time to first copy: As fast as	Black: 4.5 seconds	Black: 4.2 seconds	Black: 4 seconds
Color Scanning			
Scanner type / ADF scan	Flatbed scanner with ADF / DADF (Single Pass Duplex) / 150 pages 20 lb or 75 gsm bond		
Duplex scan speed: Up to	A4/Ltr, Black: 132 / 140 sides per minute - A4/Ltr, Color: 132 / 140 sides per minute		
Simplex scan speed: Up to	A4/Ltr, Black: 66 / 70 sides per minute - A4/Ltr, Color: 66 / 70 sides per minute		
Optical scanning resolution	600 X 600 ppi (black), 300 X 300 ppi (color)		
Faxing			
Modem speed	ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps		
Supplies⁵			
Laser cartridge yields	45,000 ¹ -page Extra High Yield Cartridge, 25,000 ¹ -page High Yield Cartridge, 6,000 ¹ -page Cartridge		
Cartridge(s) shipping with product	25,000 ¹ -page High Yield Return Program Toner Cartridge		
Paper handling			
Included paper handling (de)	500-sheet tray, 550-sheet output bin, integrated duplex, staple finisher, 100-sheet multipurpose feeder, 500-sheet input, staple and hole punch finisher		
Included paper handling (dxe)	2,100-sheet tray, staple finisher, 550-sheet input, 100-sheet multipurpose feeder, 550-sheet output bin, integrated duplex, staple and hole punch finisher		
Optional paper handling	de: 550-sheet tray – dxe: Not applicable		
Paper input capacity: Up to (de)	Standard: 1,200 pages 20 lb or 75 gsm bond / Maximum: 2,300 pages 20 lb or 75 gsm bond		
Paper input capacity standard: Up to (dxe)	Standard: 2,750 pages 20 lb or 75 gsm bond / Maximum: 2,750 pages 20 lb or 75 gsm bond		
Paper output capacity: Up to	Standard: 1,050 pages 20 lb or 75 gsm bond / Maximum: 1,050 pages 20 lb or 75 gsm bond		
Media types supported	Refer to the Card Stock & Label Guide, Paper Labels, Intergrated Labels, Dual Web Labels, Card Stock, Envelopes, Transparencies, Plain Paper		
Media sizes supported	A6, Oficio, Universal, Statement, Folio, DL Envelope, B5 Envelop, A4, 7 3/4 Envelope, 10 Envelope, 9 Envelope, A5, C5 Envelope, Executive, JIS-B5, Legal, Letter		
General			
Standard ports	Rear USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified Port (Type A), One Internal Card Slot, Front USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified Port (Type A), USB 2.0 Specification Hi-Speed Certified (Type B), Gigabit Ethernet (10/100/1000)		
Optional network ports / optional local ports	Internal MarkNet N8350 802.11b/g/n Wireless / Internal 1284-B Bidirectional Parallel, Internal RS-232C serial		
Noise level, operating	Printing: 55 dBA / Copy: 55 dBA / Scan: 57 dBA	Printing: 55 dBA / Copy: 56 dBA / Scan: 57 dBA	Printing: 56 dBA / Copy: 56 dBA / Scan 57 dBA
Product warranty	1-Year Onsite Service, Next Business Day		
Size (in. - H x W x D) / weight (lb.)	dfe: 44.6 x 26.1 x 28.9 in. / 193.2 lb. – dxfe: 54.1 x 26.1 x 28.9 in. / 220.4 lb.		

¹Average standard page yield value declared in accordance with ISO/IEC 19752. ²“Maximum monthly duty cycle” is defined as the maximum number of pages a device could deliver in a month using a multishift operation. This metric provides a comparison of robustness in relation to other Lexmark printers and MFPs. ³“Recommended monthly page volume” is a range of pages that helps customers evaluate Lexmark’s product offerings based on the average number of pages customers plan to print on the device each month. Lexmark recommends that the number of pages per month be within the stated range for optimum device performance, based on factors including: supplies replacement intervals, paper loading intervals, speed, and typical customer usage. ⁴Print and copy speeds measured in accordance with ISO/IEC 24734, excludes first set of test documents. For more information see: www.lexmark.com/ISOspeeds. ⁵Product functions only with replacement cartridges designed for use in a specific geographical region. See www.lexmark.com/regions for more details. ⁶For more information on Lexmark Mobile Solutions see: www.lexmark.com/mobile

This is a Class A device according to the FCC Rules and international electromagnetic emissions standards. This device is not intended for use in residential or domestic environments due to potential interference to radio communications.



Standard
 Optional

© 2016 Lexmark and the Lexmark logo are trademarks of Lexmark International, Inc., registered in the United States and/or other countries. All other trademarks are the property of their respective owners. ENERGY STAR® is a U.S. registered mark.

AirPrint and the AirPrint logo are trademarks of Apple Inc.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



EQUIPO PROPUESTO: MARCA: LEXMARK MODELO: MX611dhe

**RANGO DE VELOCIDAD COPIA/IMPRESIÓN/SCANEEO POR MINUTO
40 A 50**

Multifuncional láser monocromático MX611dhe de Lexmark

Realice más trabajos. Automatice tareas manuales.

Potencie su productividad con la multifunción MX611dhe de Lexmark. Sus velocidades rápidas de procesador, impresión, copia y digitalización, y las soluciones de productividad lo pueden ayudar a mejorar su negocio. La MX611dhe viene con fax y unidad de disco duro.



Hasta
50 ppm



Flexibilidad



Función de
acabado



Soluciones



Finalice más tareas. Más rápido.

Ahora puede hacer mucho más en menos tiempo. Los flujos de trabajo con menos complicaciones y las velocidades más rápidas son solo algunas de las excelentes funciones que ayudarán a que su negocio sea más productivo.

Procesamiento más rápido - Mejore sus velocidades de impresión, digitalización y copia mediante el aprovechamiento de la memoria expandible de hasta 3 GB, un procesador dual core de 800 MHz y red Gigabit Ethernet.

Rendimiento confiable - Imprima fácilmente hasta 15 000 páginas por mes, y con menos problemas de mantenimiento, gracias a nuestra gestión del papel avanzada.

Permite el avance de los trabajos - Con una capacidad de entrada máxima de hasta 2300 hojas y un cartucho de tóner de altísimo rendimiento, no tendrá que agregar papel o cambiar cartuchos tan frecuentemente.

Finalice el trabajo rápidamente. - Disfrute de velocidades de impresión de hasta 50 páginas por minuto, e imprima o copie su primera página en tan solo 6,5 segundos.

Luzca profesional. Trabaje de manera inteligente.

Luzca bien desde el comienzo. Nuestra impresora multifunción con pantalla táctil fácil de usar y velocidad impresionante le permite imprimir trabajos de forma rápida.

Inteligente y fácil de usar - Una pantalla táctil a color vibrante de 7 pulgadas brinda acceso a soluciones de productividad preinstaladas y le permite utilizar el sistema a través de la navegación intuitiva e inteligente.

Puerto USB frontal - Imprima sin utilizar una PC con nuestro cómodo puerto USB frontal que le permite mostrar prácticas vistas previas e imprimir archivos PDF y muchos otros formatos de archivos.

Imprima en una gran variedad de medios - Con la impresión a dos caras incorporada y la capacidad de imprimir en diferentes materiales, puede realizar más actividades para su negocio y utilizar menos papel.

Tóner innovador que optimiza el rendimiento - Obtenga mayor rendimiento del sistema con el tóner Unison™ de Lexmark que ofrece calidad de imagen uniforme desde la primera impresión hasta la última.

Soluciones que permiten llevar a cabo un flujo de trabajo más inteligente.

Nuestros sistemas ecológicos con soluciones calificadas pueden simplificar los procesos y ayudarlo a responder de forma rápida a las necesidades comerciales variables, otorgándole así una ventaja competitiva.

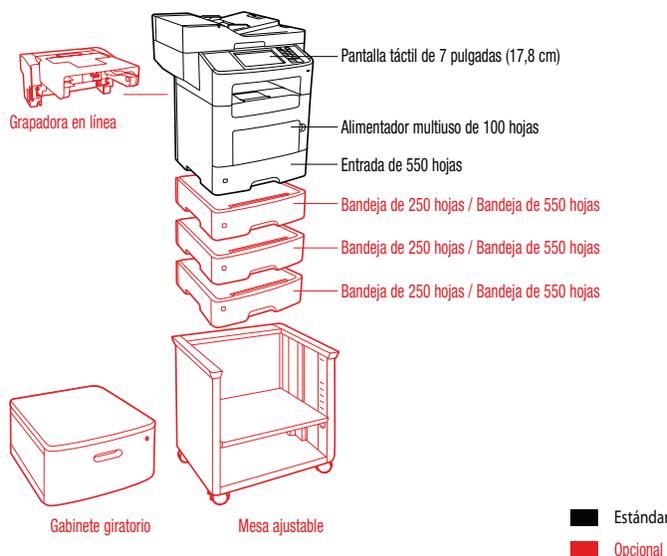
Trabaje mejor, no más. - Si puede utilizar una aplicación para teléfonos móviles, puede utilizar nuestras soluciones precargadas. Toque la pantalla y acceda a los atajos que le permiten digitalizar, imprimir, copiar o enviar faxes, correos electrónicos y otros documentos fundamentales para la empresa de forma rápida.

Ahorre recursos y salve el planeta - Con las soluciones preinstaladas, como Copia ecológica, Formularios y Favoritos, puede imprimir solo los formularios que necesita y así ahorrar tóner, papel y proteger el medioambiente.

Disfrute de la seguridad a nivel empresarial - Ahora puede autenticar, autorizar y auditar el uso por parte de los empleados, y además proteger la información confidencial mediante los protocolos de seguridad de red estándares.

Imprima en cualquier momento y desde cualquier lugar⁶ - Con este sistema, puede imprimir tanto desde una PC como desde un dispositivo móvil con aplicaciones.

Multifuncional láser monocromática MX611dhe de Lexmark



Especificaciones de producto

Lexmark MX611dhe

Impresión	
Función	Digitalización a color, Copiado, Envío de fax, Digitalización en red, Impresión
Pantalla	Pantalla táctil en color e-Task de 7 pulgadas (17,8 cm) de Lexmark
Velocidad de Impresión: Hasta ¹	Negro: 50 ppm
Tiempo de salida de la primera página: tan rápido como	Negro: 6.5 segundos
Resolución de Impresión	Negro: 1200 Image Quality, 1200 x 1200 dpi, 2400 Image Quality, 600 x 600 dpi
Memoria / Procesador	Estándar: 1024 MB / Máxima: 3072 MB / Procesador: Dual Core, 800 MHz
Disco Duro	Incluido en la configuración
Volumen de Páginas Mensual Recomendado ²	2.000 - 15.000 Páginas
Ciclo de Trabajo Mensual Máximo: Hasta ³	150.000 Páginas al mes
Copia	
Velocidad de Copiado: Hasta ⁴	Negro: 50 cpm
Tiempo de salida de la primera copia: tan rápido como	Negro: 6.5 segundos
Digitalización Color	
Tipo de Escaner / Digitalización desde el Alimentador Automático de Documentos	Digitalizadora plana con ADF / RADF (Duplex con recirculación) / 50 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ²
Velocidad de Digitalización Dúplex: Hasta	A4/Carta, Negro: 20 / 21 Lados por minuto - A4/Carta, Color: 13 / 14 Lados por minuto
Simplex Velocidad de Digitalización: Hasta	A4/Carta, Negro: 45 / 48 Lados por minuto - A4/Carta, Color: 30 / 32 Lados por minuto
Resolución óptica de Digitalización (escaneado)	600 X 600 dpi (color), 1200 X 600 dpi (negro)
Fax	
Velocidad del módem	ITU T.30, V.34 Half-Duplex, 33.6 Kbps
Consumibles ⁵	
Rendimiento de cartuchos láser	Cartucho para 2.500 ¹ páginas, Cartucho de alto rendimiento para 10.000 ¹ páginas, Cartucho de rendimiento extra alto para 20.000 ¹ páginas
Suministro(s) embarcado(s) con el equipo	Cartucho de inicio del programa de retorno de 7500 ¹ páginas
Gestión del papel	
Administración del papel estándar	Entrada de 550 hojas, Alimentador multiuso de 100 hojas, Dúplex integrado, Bandeja de salida de 250 hojas
Administración del papel opcional	Bandeja de 250 hojas, Bandeja de 550 hojas
Capacidad de Entrada de Papel: Hasta	Estándar: 650 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ² / Máxima: 2300 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ²
Capacidad de Salida de Papel: Hasta	Estándar: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ² / Máxima: 250 hojas bond de 20 lb o 75 g/m ²
Tipos de Papel Soportados	Cartulina, Sobres, Etiquetas de papel, Papel normal, Transparencias, Consulte la Guía de Tarjetas y Etiquetas
Tamaños de Papel Soportados	Sobre 10, Sobre 7 3/4, Sobre 9, A4, A5, Sobre DL, Ejecutivo, Folio, JIS-B5, Legal, Carta, Statement, Universal, Oficio, A6
Información general	
Puertos Estándar	Una ranura de tarjeta interna, USB 2.0 Certificado Especificación de alta velocidad ("Hi-Speed") (Tipo B), Gigabit Ethernet (10/100/1000), Puerto frontal USB 2.0 Certificado High-Speed (Tipo A), Puerto trasero USB 2.0 Certificado Especificación de alta velocidad ("High-Speed") (Tipo A)
Puertos de Red Opcionales / Puertos Locales Opcionales	MarkNet interno N8350 802.11b/g/n inalámbrico / Serial RS-232C interno, Paralelo bidireccional 1284-B interno
Nivel de ruido, operando	Resolución de Impresión : 55 dBA / Copia : 56 dBA / Digitalización : 55 dBA
Garantía del Producto	Un año de servicio en sitio
Tamaño (alto x ancho x profundo en mm) / Peso (kg)	561 x 489 x 479 mm / 23.6 kg

¹ valor de duración en páginas promedio estándar declaradas de acuerdo a las normas ISO/IEC 19752. ² «Volumen Mensual Recomendado» es el rango de páginas que se puede utilizar para evaluar los productos de Lexmark en comparación con el promedio de páginas que se planea imprimir mensualmente con el dispositivo. Lexmark recomienda que el número de páginas a imprimir por mes esté dentro de este rango para lograr el desempeño óptimo de su dispositivo, basándose en diferentes factores, incluyendo los intervalos de reemplazo de suministros y papel, velocidad y uso típico del dispositivo. ³ «Ciclo de Trabajo Máximo Mensual» es el número máximo de páginas que el dispositivo puede imprimir en un mes. Esta métrica provee una comparación de robustez en relación a las otras impresoras y multifuncionales de Lexmark. ⁴ La velocidad de impresión y copiado medida en conformidad con ISO/IEC 24734, excluye la primera serie de documentos de prueba. Para obtener más información consulte: www.lexmark.com/ISOspeeds. ⁵ El producto solo funciona con cartuchos diseñados para su región geográfica específica. Para obtener más detalles, consulte www.lexmark.com/regions. ⁶ Para obtener más información sobre las Soluciones móviles de Lexmark, visite: http://www1.lexmark.com/en_US/solutions/business-solutions/mobile-print/index.shtml



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



SESITI, S.A. DE C.V., ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, POR LO CUAL PRESENTARÁ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS A OFERTAR, EN LA CUAL SE EXPRESARÁ QUE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO, ASÍ COMO QUE EXISTEN ACTUALMENTE LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA CUBRIR CUALQUIER EVENTUALIDAD EN EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, ASÍ MISMO QUE INDIQUE QUE EL PERSONAL TÉCNICO HA SIDO CAPACITADO POR EL FABRICANTE, CON EL FIN DE MANTENER LOS EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
Nombre del licitante: Sesiti, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México a, 22 de agosto de 2023

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Sesiti, S.A. de C.V.**, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es distribuidor autorizado de los equipos a ofertar y contamos con el soporte técnico necesario, así como que existen actualmente las refacciones necesarias para cubrir cualquier eventualidad en el mal funcionamiento del equipo, así mismo que indico que el personal técnico ha sido capacitado por el fabricante, con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones.

Atentamente

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez
Representante leg

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



SESITI, S.A. DE C.V., PRESENTARÁ ESCRITO EN EL CUAL MANIFESTÉ QUE CUENTA CON RESPALDO, CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE VIGENCIA DEL PEDIDO.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
Nombre del licitante: Sesiti, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México a, 22 de agosto de 2023

RESPALDO Y CAPACIDAD

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Sesiti, S.A. de C.V.**, por este conducto manifiesto que cuento con respaldo, capacidad y disponibilidad para le entrega de los equipos de fotocopiado con un día de anticipación al inicio de la vigencia del pedido.

Atentamente

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez
Representante leg

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUENDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



SESITI, S.A. DE C.V., MANIFESTARÁ MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y REFACCIONES INDISPENSABLES, PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
Nombre del licitante: Sesiti, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México a, 22 de agosto de 2023

INSTALACIONES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Sesiti, S.A. de C.V.**, por este conducto manifiesto que mi representada cuenta con las instalaciones, equipo, herramienta y refacciones indispensables, para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requerido.

Atentamente

Elizabeth Yanina Gorraez Martínez
Representante leg

PROPUESTA ECONOMICA

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes presentarán la proposición económica en **Formato A-2**, en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado.

Nota: La omisión de la presentación de la proposición económica, **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA
EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS
CENTRALES, Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y
BAJA CALIFORNIA.



FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Procedimiento No. IA-11-MDA-011MDA001-N-32-2023
Nombre del licitante: Sesiti, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México a, 22 de agosto de 2023.

HOJA 01 DE 02

NOMBRE DEL LICITANTE: SEISITI, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: DR. MARTÍNEZ DEL RÍO NO. 161, INT. 206, COLONIA DOCTORES DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C.: SES0305069R7 **TELÉFONO:** 555264-4707

PARTIDA	UNIDAD	OBJETO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO POR FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN
1	OFICINAS CENTRALES	CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO BLANCO Y NEGRO PARA OFICINAS CENTRALES	SERVICIO	\$0.72
2	CIUDAD DE MÉXICO			
3	ESTADO DE MÉXICO			
4	MICHOACÁN DE OCAMPO			
5	QUERÉTARO			
6	NUEVO LEÓN			
7	BAJA CALIFORNIA			

IMPORTE CON LETRA: 72 centavos (cero pesos 72/100 M.N)

- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LAASSP.

Atentamente


Elizabeth Yanina Gorraez Martínez
Representante leg